

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.**

---

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

D. David Beltrán Martín

**1º Teniente de Alcalde**

D. Antonio Pablo Organista

**2º Teniente de Alcalde**

D. Mario Fernández Royo

**Concejales y Concejalas**

D<sup>a</sup> María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

**Concejales y Concejalas ausentes sin excusar**

D<sup>a</sup> Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D<sup>a</sup> Silvia Llamas Arostegui

D<sup>a</sup> Isabel Cubos Muñoz

**Secretario-Interventor**

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veintiuna horas** del día **diecinueve de diciembre de dos mil trece**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Puede ampliarse la información recogida en la presente acta en [www.elhoyodepinares.es](http://www.elhoyodepinares.es)

---

Por la Alcaldía se justificó el retraso de la presente sesión ordinaria debido al cambio de normativa en la presentación de los Presupuestos, por la nueva redacción del artículo 167 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras su modificación por la Disposición Final de la Ley 8/2013, de 26 de junio, que viene a suprimir la estructura presupuestaria simplificada de las entidades locales con menos de 5.000 habitantes, definiendo para estas entidades la aplicación presupuestaria en su clasificación por programas y económica mínima a nivel de grupo de programa y concepto o subconcepto respectivamente.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El acta de la sesión del día 24/10/2013 fue aprobada por asentimiento de los presentes.

**2º RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 21/11/12.

Visto el escrito de D Arantxa López Nombela del pasado día 4 de noviembre de 2013 por el que presenta renuncia a su condición de Concejala del Ayuntamiento por las razones expresadas en el mismo, la Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por D<sup>a</sup> Arantxa López Nombela, en su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), integrada en el Grupo del Partido Popular.

Segundo.- Declarar la vacante de Concejel de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

Tercero.- Solicitar a la Junta Electoral Central, Carrera de San Jerónimo 36 28071 Madrid, la expedición de la correspondiente credencial a favor de Don Jaime Gallego Alonso, según se desprende de la lista electoral del Partido

Popular y no haber renunciado a ser proclamado electo. Se remitirá copia compulsada del expediente.

Cuarto.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, se notificará a Don Jaime Gallego Alonso la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local, de forma que producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación, realizándose el correspondiente juramento o promesa, previa presentación en la secretaría municipal las correspondientes declaraciones en el registro de intereses.

Quinto.- Agradecer a D<sup>a</sup> Arantxa López Nombela la dedicación y los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

El Sr. Alcalde agradeció desde el grupo popular el esfuerzo y el trabajo realizado por la Concejala, deseando éxito en su labor a D. Jaime Gallego Alonso, el cual ha aceptado ser propuesto para el desempeño de su cargo como Concejal.

### **3º CORRESPONDENCIA.**

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 10/09/2013 hasta 21/11/2013, escritos desde 1261/2013 al 1819/2013.

El Sr. Alcalde manifestó en este punto que la ausencia en el pleno del grupo socialista suponía su renuncia de no representar a sus votantes, que el grupo popular si estaba representando a sus votantes con su presencia y que el lugar donde se debía debatir, con serenidad, concordia y diálogo, aceptar la democracia y rendir cuentas a un pueblo era el pleno municipal; en los pleno se expone lo que ha hecho cada concejal y lo que va a hacer y lamentó que si no se hacía uso de este órgano, no se respetaba la democracia ni se representaba a sus votantes; manifestó que este era el cuarto pleno al que no asistían y que en muchos de ellos se habían marchado; que según los medios de comunicación al parecer el grupo socialista no asistían en protesta contra su alcalde que era él; que nunca se había puesto a disposición de la oposición tanta información; que nunca se habían tenido las puertas tan abiertas para examinar los expedientes, como era el caso del pleno, en el que desde hacía cuatro días se disponía de todos los y cada uno de los expedientes y todos los asuntos del pleno se habían visto previamente en la Comisión de Hacienda, a la que si asistió el grupo socialista, como se iba a ver en cada uno de los puntos a tratar; que para él se acabó con la política de la mentira, de la demagogia y de la falta de resultados; con más o menos dinero, haciendo más o menos cosas, le consta que la gente, con diferentes ideas políticas, estaba contenta; con resultados certificados de que se ha bajado la deuda en más de 700.000 euros; resultados de mejora de la calidad del agua, mejora de las instalaciones y mejora de trato a las asociaciones; lamentó la forma de hacer política del grupo socialista; señaló que le gustaría que su política fuera la de arrimar el hombro; que siempre se encontraría la política del grupo popular como la política de las cosas buenas y con un único proyecto político llamado El Hoyo de Pinares; señaló que les molesta que se tenga bandera, que indica identidad y color corporativo y les molestará que tengamos himno, que se apoye a la Escuela de Fútbol o que se apoye a la Escuela de la Banda de Música de Hoyo de Pinares; les molestará que el agua que afecta a la salud pública sea donde más se invierta; señaló que basta ya y concluyó que no representaban a sus votantes.

### **4º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.**

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 10/09/2013 hasta 21/11/2013, decretos 107/2013 al 140/2013, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario.

El 1º Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Festejos y Desarrollo Local y de Protección Civil, D. Antonio Pablo Organista, informó de las gestiones realizadas en materia de Protección Civil; se había prestado servicios en todos los pueblos que se lo han solicitado, como en el caso del Tiemblo y Navalunga; se ha intervenido en dos incendios; se han reunido en Valladolid con el Presidente Regional de Protección Civil exponiéndole las actividades, las necesidades y la formación y en materia de festejos informó que han habido reuniones de preparación de la navidad, de la noche de Reyes y del Belén Viviente.

El 2º Teniente de Alcalde y Concejala Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, D. Mario Fernández Royo, informó de sus gestiones; del cambio del filtro de antracita de la línea 1 de la potabilizadora con una antigüedad de 7 años; realización de labores de mantenimiento en las zonas urbanas; pintado de pasos de cebra; labores de poda; instalación de nuevas señales; colocación de barandillas y mobiliario urbano; cambios de tramos obsoletos en la red de abastecimiento de agua; arreglo de averías, entre otras, en las calles de Arturo Dupelier, la Juntanilla, del Monte, Isaac Peral, Fuente del Pino, Doctor Barraquer; acerado de calles en el cementerio; están previstas en el presupuesto de 2014 las inversiones de cambio de filtro de la segunda línea de la potabilizadora; pavimentación de calles con hormigón que se decidirán en la Comisión de Urbanismo; en 2011, 2012 y 2013 no se ha pavimentado calles por no la ausencia de planes provinciales; lo poco que se ha podido invertir se ha priorizado en el agua; una partida importante se empleará en la mejora de la iluminación de las calles; se reformará el hogar del jubilado y su accesibilidad a minusválidos; en el campo de fútbol se instalará una red para balones en un lateral y frontal en un total de unos 150 metros lineales con 6 metros de altura; pavimentación e instalación de una marquesina en la parada de autobús del Indalo y se pondrá en marcha la ampliación del cementerio.

La Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Empleo y Salud, Dª María Teresa Álvarez Gallego informó del trabajo realizado; en primer lugar del acto de reconocimiento a Felipe, el pasado 19 de octubre; un acto sin precedentes que superó ampliamente todas las expectativas; dio las gracias en primer lugar a Felipe, por ser como es, por mostrar su talento artístico que propició la celebración de este evento; a todas las personas con discapacidad que fueron protagonistas junto a Felipe; a Loli, por abrir su corazón y que emocionó tan profundamente; a Apascovi por tender sus puentes y mostrar el maravilloso trabajo que realizan día a día sin descanso; a las autoridades locales así como las venidas de fuera; a todas las personas que acompañaron y dieron brillo con su presencia; al Ayuntamiento de Torrelodones por prestarles la obra de Felipe y darles oportunidad de conocerla; a sus concejales por su compañía; a Teresa por las horas dedicadas y su aportación de ideas; a los que ayudaron en su preparación y al Sr. Alcalde, D. David Beltrán por todo su apoyo; informó que por segundo año consecutivo se ha puesto en marcha la campaña kilo solidario; se han recogido alimentos y juguetes que se entregarán el día 30 a partir de las 13:30 horas en el salón de actos; animó a los presentes a participar y correr la voz entre los vecinos del pueblo, ya que este año han aumentado las necesidades de las familias; se ha repartido esa misma tarde una nueva remesa de alimentos; vienen a paliar en una pequeña parte esas necesidades; en ningún caso cubren todo lo que se necesita en su alimentación; como contestación a la pregunta del último pleno ordinario de la Concejala Dª Isabel Cubos, las entregas de septiembre y de diciembre son las únicas veces en que se ha entregado un resguardo con la relación detallada de alimentos a cada familia; se ha celebrado la segunda reunión de este año de Prevención y Protección contra la Violencia de Género; resaltó que existe una estrecha relación entre la Guardia Civil, Asuntos Sociales y Ayuntamiento para luchar contra esta lacra social; el pasado 25 de noviembre, se celebró día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer, se leyó un manifiesto en el salón de actos en el que se mostró desde el ayuntamiento la

repulsa a estos actos que acaban con la vida de tantas mujeres; se expresó el compromiso de trabajar en las medidas de prevención y mejora de asistencia a las víctimas y se hizo mucho hincapié en que es fundamental la educación; el video se puede visionar en el canal del ayuntamiento; se ha celebrado la reunión del Consejo de Salud; se informó del comienzo de la campaña de prevención del cáncer de colon, que estará destinado a las personas entre 50 y 69 años y que estará dividido en tres tramos, empezando por los de mayor edad; se informó de la puesta en marcha de una consulta de ecografía en el centro de salud y se recordó que existe una de retinografía; se comprarán 4 sillas de ruedas para las personas que puedan necesitarlas; estarán una en el consultorio, otra en el Hogar del Jubilado, en el Centro Cultural y en el Ayuntamiento; en el Hogar del Jubilado se adaptará el baño para que sea accesible con silla de ruedas y se les ha suministrado gasoil para la calefacción; se ha recibido una invitación para visitar uno de los centros de discapacitados de Pronisa en Avila; consta de residencia y centro de día que fue una visita durísima, pero fue muy gratificante; entre Pronisa, red círculos y este ayuntamiento se estudiará la posibilidad de crear un aula para personas con discapacidad, en la que se llevarán a cabo talleres para desarrollar su capacidad impartidos por personal especializado.

El Concejal Delegado de Montes, Medio Ambiente y Turismo, D. Antonio Díaz Fernández, informó de que el domingo día 22 de diciembre se celebrará la VIII colocación del Belén en el Risco Peñalcón; agradeció al Club de Montaña Peñalcón su inestimable colaboración; invitó a los presentes a esta actividad que calificó de espléndida; informó de que se pasa muy bien poniendo el nacimiento juntos y brindando con cava o sidra; que es precioso; destacó el éxito de la última marcha por la ruta de las viñas con asistencia de más de doscientas personas; están señalizados ya unos 70 kilómetros; se ha mantenido una reunión con el Asocio de Avila y se sigue cumplimiento con el compromiso de pagos anuales bajando la deuda en 2013 en 10.000 euros y, por último, se han iniciado ya las obras e instalado unos contenedores para rehabilitar el punto limpio en el cementerio de los borricos.

El Concejal Delegado de Cultura y Deportes, D. Oscar Santamaría Estévez, informó que se sigue colaborando desde la concejalía con el Club y la Escuela de Fútbol; se ha colaborado con los alumnos de 4º de la ESO en la celebración del Campeonato de Pádel para recaudar fondos para su viaje de fin de curso; se ha celebrado en el puente de todos los santos el III Festival de Cortometrajes "Daniel Mataix" con cine infantil; continúa el ciclo de exposiciones; desde el mes de noviembre se sigue con la de "Fuentes de Avila" y comenzará el día 20 de diciembre hasta el 3 de enero la exposición "De otras peores hemos salido"; se ha colaborado en la colocación del Belén de la Iglesia; el 21 de diciembre se dará el concierto de Navidad; el 27 y 28 de diciembre, campeonato de ajedrez; cine navideño con las proyecciones del lunes 23 de diciembre de Blancanieves; el Jueves 26, de ICE AGE 4; el lunes 30, los Pitufos 4; el jueves 2 de enero de los Croods; en el Aula Mentor se sigue con los cursos programados; a partir de enero se pondrá publicidad con mayor número de cursos; desde la biblioteca pública y en colaboración con el AMPA y la Diputación se organizó la celebración de una jornada de cuentacuentos con una asistencia de más de 100 niños; se sigue con la catalogación y colocación de los volúmenes y títulos que hay; se está preparando la Cabalgata de Reyes y se está en colaboración con otras concejalías para la celebración del Belén Viviente y, por último, deseó unas felices fiestas a todos.

El Sr. Alcalde manifestó que estaba muy orgulloso del equipo que tenía y que el pueblo tenía que sentirse igualmente orgulloso por ello; en cuanto a gestiones de alcaldía informó que en el área de economía y hacienda se vería su desarrollo en el mismo pleno y en cuanto al resto de gestiones señaló que ha contactado con la Fundación Miguel Angel Blanco; se celebrará una exposición en relación con las víctimas del terrorismo; espera que tenga un alcance generalizado en el pueblo por encima de toda ideología como

denuncia de la lacra social padecida; se ha realizado una nueva selección de personal con motivo de una nueva subvención de empleo de la Junta de Castilla y León, que tenía determinados requisitos que cumplir, de exclusión social, etnias minoritarias, violencia de género, extoxicómanos y exconvictos; se ha realizado la selección de la manera habitual con total transparencia y justicia, dentro de lo que es posible; se hace una entrevista, se plantean las condiciones que se aceptan o no y se hace sorteo y en algunas ocasiones exámenes, habiéndose seleccionado cuatro personas marroquíes y tres personas de hoyo de pinares.

##### **5º RATIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL NUBE DE AZUCAR.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al "Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento para la Cooperación en la Creación de la Escuela Infantil Nube de Azúcar", de titularidad municipal, quedando ratificado por unanimidad de los asistentes, según el siguiente detalle:

###### **«REUNIDOS**

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra, en representación del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, su Alcalde-Presidente, el Sr. D. David Beltrán Martín, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar presente convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

###### **EXPONEN**

El presente convenio se suscribe por la Comunidad de Castilla y León con arreglo a sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades atribuidas por el artículo 73 de su Estatuto de Autonomía.

Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración autonómica, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la Educación Infantil constituye la etapa educativa con identidad propia y carácter voluntario, que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años, y que se ordena en dos ciclos, comprendiendo el primero hasta los tres años de edad y el segundo de los tres a los seis años de edad.

Asimismo, dicha Ley, en su artículo 15 dispone que las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de Educación Infantil a través de la colaboración entre Administraciones, estableciendo para ello entre otros medios, convenios con las Corporaciones Locales.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su Disposición Adicional segunda que la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente, al objeto de su inclusión en la programación de la enseñanza a que se refiere el artículo 27 de la citada ley.

El artículo 20.1.r) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de

la Comunidad Autónoma en materia de colaboración con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes públicos y en la escolarización.

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares es titular de un centro infantil del Programa "Crecemos", cuya adaptación a centro educativo ha sido subvencionada a través de la adenda firmada el 15 de diciembre de 2010 al Convenio de colaboración de 23 de diciembre de 2009 firmado entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, para la financiación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil.

En este centro son atendidos niños y niñas de edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y es voluntad del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, ofrecer en el mismo, puestos escolares en las condiciones establecidas en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo. Por ello, el citado Ayuntamiento propone la creación de la Escuela Infantil con denominación "Nube de Azúcar", domiciliada en C/ Las Escuelas s/n, para 1 unidad mixta de primer ciclo de Educación Infantil.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de la cooperación entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para la creación de la Escuela Infantil "Nube de Azúcar" solicitada por la citada entidad local, con los siguientes elementos identificativos:

Denominación: "Nube de Azúcar".

Domicilio: C/ Las Escuelas, s/n.

Localidad: El Hoyo de Pinares

Provincia: Ávila.

Titular: Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

Enseñanzas: Educación Infantil de primer ciclo.

Unidad: 1 unidad mixta.

Segunda.- Compromisos de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración educativa se compromete a incluir la citada Escuela Infantil en la programación y planificación educativa de la Comunidad de Castilla y León, y promover su creación jurídica mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, una vez se verifiquen el cumplimiento de las condiciones y requisitos legalmente establecidos que deben reunir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil.

Tercera.- Compromisos de la entidad local.

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, se compromete a observar en la Escuela Infantil cuya creación solicita, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, así como las disposiciones que, en su caso, resulten de aplicación al procedimiento para la elección de centro educativo, la admisión de alumnado y la participación de la comunidad educativa en los centros que impartan el primer ciclo de Educación Infantil.

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, asume íntegramente la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la Escuela Infantil "Nube de Azúcar" y en particular, la de cumplir todas las obligaciones que en su caso contraiga respecto al personal que preste servicios en ella, así como los gastos derivados de la conservación y

mantenimiento del edificio y la dotación necesaria para el desarrollo de la actividad escolar.

Cuarta.- Implantación de las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil.

Según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Escuela que se creará, implantará las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil.

Quinta.- Modificación de elementos identificativos de la Escuela.

Cualquier modificación que el Ayuntamiento quiera introducir en los elementos identificativos de la Escuela, deberá ser previamente autorizada por la Consejería de Educación.

Sexta.- Inspección.

Será competencia de la Consejería de Educación, a través de la Inspección educativa, el control y supervisión de la Escuela Infantil en los términos previstos en el título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula la inspección del tema educativo y demás normativa de desarrollo que pudiera dictarse sobre dicha materia.

Séptima.- Vigencia y resolución del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde el día siguiente a su firma y tendrá duración indefinida, pudiéndose extinguir, no obstante, por cualquiera de las causas siguientes:

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por incumpliendo de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

Por denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses antes del inicio del curso académico en que se haya de extinguir.

En caso de extinción, ésta surtirá efectos a partir de la finalización del curso escolar en que se produzca la causa.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación. Fdo: Juan José Mateos Otero. El Alcalde-Presidente de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, David Beltrán Martín. En Valladolid a 14 de Octubre de 2013.»

## **6º ADHESIÓN CONVENIO DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (VENTANILLA ÚNICA) .**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, la Administración de Castilla y León ha firmado con la Administración General del Estado, con fecha de 31 de octubre de 2013, un nuevo Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el 15 de noviembre de 2013, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El anterior Convenio Marco de 21 de febrero de 2007 finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2013 por lo que es necesario formalizar la adhesión al nuevo Convenio, con objeto de asegurar la posibilidad de continuar prestando este servicio a los ciudadanos por parte de este Ayuntamiento.

Por unanimidad de los asistentes se presta conformidad a la adhesión del citado convenio marco, por lo que se deberá remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Comunidad de Castilla y León.

## **7º SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y FUNDACIÓN ALFONSO X EL SABIO Y EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES.**

El Sr. Alcalde manifestó que se trataba de un segundo convenio con una universidad privada; el primero se firmó con la Universidad Católica de Avila, tanto para que el estudiante hiciera prácticas como para que el proyecto final de carrera se hiciera respecto a nuestros montes de utilidad pública; además del estudio de la plaga del pino piñonero, que dio lugar a un programa televisivo que ha resultado muy interesante; se firma ahora este nuevo convenio con la Universidad Adolfo X el Sabio para proyectos final de carrera relacionados con la ingeniería de caminos, para que revierta también en Hoyo de Pinares en el estudio de la red de abastecimiento y saneamiento; al final de la legislatura se dejará el correspondiente estudio y auditoría de la red de abastecimiento y de la depuradora, junto con el económico financiero; una vez dimensionado el caudal de suministro, cada obra que se realice deberá tener en cuenta el cálculo de la demanda real del barrio o de la zona, evitando así las prácticas negativas anteriores de asfaltado directo, dejando el problema tapado sin resolver de cara al futuro.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se prestó conformidad y ratificó el "Convenio de cooperación educativa entre la Universidad Alfonso X El Sabio, la Fundación Universidad Alfonso X El Sabio y El Ayuntamiento El Hoyo de Pinares" firmado por la Alcaldía y que se ha remitido a la Fundación Universidad Alfonso X El Sabio para su rúbrica. Se ha remitido también, como documento anexo, hoja de datos registrables para la homologación del Ayuntamiento como entidad colaboradora, donde constan, entre otros, el motivo de las prácticas, que es la redacción del proyecto fin de carrera vinculado a la gestión directa municipal del ciclo integral del agua; el número de horas totales de las prácticas (105) en horarios variables según las necesidades del proyecto y ayuda al estudio; asimismo se les facilitará gasolina para los desplazamientos y vales de comida los días que trabajen en la localidad.

Por ello queda ratificado todo ello, según el siguiente convenio:

"En El Hoyo de Pinares, a 25 de noviembre de 2013,

REUNIDOS: De una parte, el Sr. D. David Beltrán Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares con CIF P0510200I, con domicilio en Plaza de España, 1, 05250 en El Hoyo de Pinares.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. JESÚS NUÑEZ VELÁZQUEZ y el Sr. D. JOSÉ DOMÍNGUEZ DE POSADA RODRÍGUEZ, Presidente y Rector Magnífico, respectivamente, de la Universidad Alfonso X el Sabio, (en adelante la UAX), reconocida por Ley 9/1993, de 19 de Abril, con domicilio en Villanueva de la Cañada, Avenida de la Universidad nº 1.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. JESÚS NUÑEZ VELÁZQUEZ, Presidente del Patronato de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio (en adelante la FUAX) sita en la Avda. de la Universidad, nº 1 28691, Villanueva de la Cañada (Madrid), con C.I.F. G84760784, en uso de las facultades que tiene atribuidas.

EXPONEN:

1º Que El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares es una Administración pública, que está interesada en colaborar con la UAX y la FUAX poniendo, sin contraprestaciones económicas, aportando los medios humanos y materiales necesarios para la docencia prevista en el Plan de Estudios de las carreras de Grado y Estudios de Máster de la UAX, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, que se concretarán en el Anexo correspondiente

2º Que la UAX, en consideración a los principios de actuación que tiene establecidos en el Art. 2 de sus Normas de Organización y Funcionamiento, valora muy positivamente las iniciativas orientadas a la creación de vínculos de colaboración con entidades para fomentar las relaciones e intensificar la colaboración en materias y ámbitos de interés



común. La FUAX, por su parte, tiene como fin específico el colaborar con la UAX en la promoción, gestión y administración de todos aquellos servicios o actividades que, a juicio de ésta, lo requieran (Art. 5 n) de los Estatutos de la Fundación.

3° Que UAX y FUAX están interesadas en utilizar los medios humanos y materiales de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para la docencia prevista en el Plan de Estudios de las carreras de Grado y Estudios de Máster de la UAX, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, que se concretarán en el Anexo correspondiente.

4° Que las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para otorgar este

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Por medio del cual, y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se establece el marco de las relaciones entre las instituciones para la realización de las prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Universidad Alfonso X el Sabio", en las instalaciones de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y lo suscriben con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares permitirá a la UAX que los estudiantes de Grado y Máster de la Universidad Alfonso X el Sabio" realicen las prácticas externas curriculares y extracurriculares en las instalaciones de aquella sitas en El Hoyo de Pinares (EDAR, ETAP y Red de abastecimiento), a cuyo solo efecto la primera autoriza a la segunda, que acepta, la utilización de las instalaciones necesarias para las referidas prácticas.

En virtud del presente Convenio, en los términos que a continuación se establecen El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares adquiere la condición de "ENTIDAD COLABORADORA CON LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO y con LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO" durante la vigencia del mismo.

SEGUNDA. El presente Convenio tendrá una duración de UN AÑO (1), desde enero hasta julio de 2014, entendiéndose prorrogado por años académicos si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra lo contrario con dos (2) meses de antelación a la fecha de su pérdida de vigencia. A efectos de este Convenio, se entiende por año académico el que transcurre entre el primero de septiembre de cada año y el 31 de agosto del año siguiente. La pérdida de vigor del presente Convenio surtirá sus efectos a medida que los estudiantes asignados a prácticas en El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares finalicen sus estudios de Grado y Máster, de acuerdo con la duración legalmente prevista para los mismos.

La UAX y El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares podrán rescindir anticipadamente el presente convenio en caso de incumplimiento notorio y grave de sus estipulaciones, siempre y cuando se haya notificado fehacientemente la denuncia con un (1) mes de antelación. En todo caso, las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento íntegro del período de prácticas de los estudiantes asignados que ya hubiere comenzado en el momento de la denuncia.

TERCERA. El personal de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares desarrollará su colaboración con la UAX y con la FUAX durante los periodos lectivos que se establezcan por el Rector para cada año académico, sin perjuicio de su trabajo ordinario en El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

CUARTA. La colaboración con la UAX del personal de la plantilla de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se realizará de acuerdo con las previsiones contenidas en la programación anual de prácticas a la que se refiere la estipulación sexta más abajo desarrollada. Además, los titulados superiores, tendrán opción preferente, en el caso de que la planificación docente anual lo permita, para la impartición de las clases teóricas y prácticas del Plan de Estudios oficiales de Grado y Máster de la UAX.

QUINTA. La EMPRESA queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad laboral respecto de los mencionados estudiantes cuyas prácticas tiene la consideración exclusiva de académicas. En consecuencia, no quedan establecidas en ningún caso relaciones laborales o de servicios entre los estudiantes y El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

Los estudiantes en prácticas disfrutará durante la realización de aquéllas del régimen de permisos que se detalla a continuación:

- Los días declarados como no lectivos, según el calendario académico aprobado por la UAX para cada curso académico; dicho calendario será comunicado por la UAX a El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares al comienzo de cada curso académico;
- el tiempo necesario para la realización de ejercicios o pruebas de evaluación de las asignaturas en las que estuvieren matriculados;
- El tiempo necesario para la realización de las tareas representación y/o participación, previa comunicación por parte del estudiante con antelación suficiente a El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares;
- Cualquier otro permiso fijado por la normativa vigente.

Los estudiantes en prácticas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente están acogidos a la cobertura del Régimen General del Seguro Escolar en cuanto a riesgos, enfermedades o accidentes, de conformidad con la legislación vigente. Los mayores de 28 años a los que no cubre el seguro escolar deberán suscribir una póliza de accidentes.

Durante la duración del presente Convenio, además, la UAX mantendrá en vigor una póliza de seguro que cubra los riesgos y responsabilidades de toda índole que puedan derivarse de las acciones u omisiones de sus estudiantes en prácticas, así como los riesgos que para los referidos estudiantes puedan derivarse de su presencia y actividades en las mismas.

SEXTA. Los estudiantes de la UAX que realicen sus prácticas en El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares habrán de someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta, además de las que tenga establecidas aquélla. El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares informará a los estudiantes en prácticas sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas se resolverán en el seno de una comisión mixta paritaria, cuyos miembros serán nombrados a tal efecto por las partes firmantes del presente convenio. Con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas que se llevan a cabo en El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares donde se establece su período de prácticas, la UAX acordará con El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares antes del comienzo de cada curso, una programación de las prácticas a realizar, especificando sus objetivos, contenidos, actividades concretas, calendario, contenido del informe final del tutor de prácticas, relación de los responsables de las mismas y formas de cooperación de los profesionales El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.

El proyecto formativo en que se concreta la realización de la práctica académica externa tendrá los objetivos educativos básicos que se fijan en el Anexo correspondiente.

Las actividades fundamentales a desarrollar serán las que se fijan en el Anexo correspondiente.

En todo caso, los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de modo que tengan una relación directa con las competencias a adquirir con los estudios de Grado o Máster correspondientes.

El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares proporcionará a los estudiantes un informe con mención expresa de la actividad desarrollada y su duración.

SÉPTIMA. De acuerdo con el Rector de la UAX, El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares designará de entre el personal de su plantilla a un tutor de prácticas, quien participará en la elaboración de la programación anual

antes referida y velará por el adecuado desarrollo de aquellas prácticas dentro del Centro. Serán además sus funciones:

- Supervisar a los estudiantes que realicen actividades en las instalaciones de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares.
- colaborar en la evaluación del conocimiento y la dedicación de dichos estudiantes;
- realizar y remitir a la UAX el informe final, a la conclusión de las prácticas;
- participar en la organización del contenido científico de los cursos y seminarios;
- proponer a la UAX la asistencia de profesores invitados y conferenciantes; y
- vigilar y evaluar el contenido de los programas de investigación en las titulaciones superiores de la UAX relacionadas con el campo de actividad que tenga establecidas.

OCTAVA. La UAX coadyuvará directamente a la formación de los profesionales que colaboren en el desarrollo de las prácticas, a través de jornadas, seminarios y otras actividades académicas relacionadas con las materias sobre las que versan dichas prácticas.

Igualmente, los referidos profesionales gozarán de preferencia en el acceso a los Cursos de Postgrado que, en el ámbito de su actividad profesional, sean organizados por la UAX. La UAX pone su Biblioteca a disposición de los profesionales de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, que colaboren en la realización de las prácticas.

NOVENA. La UAX expedirá certificación de su labor académica a los profesionales de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares que colaboren en la realización de las prácticas a que se refiere el presente Convenio.

Igualmente, los referidos profesionales de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares por su sola colaboración en las prácticas con la UAX, tendrán la consideración de profesores de la UAX, de carácter honorario.

La FUAX podrá colaborar con El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en temas relacionados con los campos de actividad que le es propia, como realización de estudios, investigaciones y trabajos técnicos que interesen a ambas partes, así como organizar conferencias, cursos, seminarios etc., bajo las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan en un anexo al presente convenio.

Ambas instituciones podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc., a la otra parte como "Entidad Colaboradora" pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

DÉCIMA. La FUAX podrá, de mutuo acuerdo con El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, destacar egresados de la UAX en las instalaciones de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para la realización de prácticas académicamente dirigidas, según se concrete en una programación individualizada y becada para cada estudiante, bajo las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan en un anexo al presente convenio.

UNDÉCIMA. La FUAX y las personas que destine para la colaboración del presente Convenio se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información relativa a la colaboración, o aquella a la que hubiera tenido acceso con ocasión de dicha colaboración, así como los resultados derivados del mismo, no pudiendo reproducir, divulgar ni revelar a tercero, tanto unos como otros, sin permiso escrito de El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares durante la vigencia del presente Convenio y dos años a partir de su terminación.

DUODÉCIMA. A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio, y adoptaran las medidas

necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

DECIMOTERCERA. En relación con los resultados, ya sean parciales o finales, de trabajos, informes, o documentos generados como consecuencia y dentro del ámbito exclusivo de las prácticas profesionales del estudiante (en adelante, los "Resultados"), El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares será considerado como titular de los mismos a efectos de la normativa de propiedad intelectual e industrial.

En la medida en que alguno de estos Resultados sean patentables o registrables, El Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares tendrá preferencia para solicitar el registro de las correspondientes patentes a los Registros de Propiedad u Oficinas de Patentes y Marcas, como titular de los mismos, apareciendo como inventores aquellos estudiantes que hayan llevado a cabo las investigaciones o desarrollos.

DECIMOCUARTA. Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

Leído y encontrado conforme, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO Y POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO, D. Jesús Núñez Velázquez, Presidente. Por el Ayuntamiento El Hoyo de Pinares, David Beltrán Martín, El Alcalde. POR LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO D. José Domínguez de Posada Rodríguez, Rector."

## **8º APROBACIÓN DE LA ORDENANZA 024 REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde informó de que uno de los objetivos del programa electoral del Partido Popular es mejorar la administración electrónica a través de la plataforma Gestiona de Espúblico, que se articula en los tres acuerdos siguientes del orden del día del pleno municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente Ordenanza 024 Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, por lo que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito para su entrada en vigor a lo largo de 2014:

### **"DISPOSICIÓN GENERAL**

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución, y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 20 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda regular la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal en El Hoyo de Pinares.

### **ARTÍCULO 1. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

### **ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

### **ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Alcaldía.

#### ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares ubicada en la siguiente dirección URL: <http://www.elhoyodepinares.es/?q=sedeelectronica>

#### ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

#### ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

#### ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilitará mediante decreto al empleado de las oficinas municipales que designe la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de auto-organización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2013, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

### **9º ACUERDO CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, visto el Decreto de Alcaldía de 14/10/2013, donde se aprueba la adhesión totalmente gratuita al Plan de Diputación Provincial de Ávila con objeto de implantar la herramienta Gestiona, destinada a dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico, y a gestionar, organizar y simplificar las labores administrativas.

Visto la necesidad de disponer una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Visto todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares en la siguiente dirección electrónica de internet <http://www.elhoyodepinars.es/?q=sedeelectronica> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

### **10º ACUERDO CREACIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013.

Visto del Decreto de Alcaldía de 14/10/2013.

Visto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

Visto que el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

Visto que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión

pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la aprobación del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, actualmente en vigor, que acredita de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica de internet:

<http://www.elhoyodepinares.es/?q=perfilcontratante>

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados.

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

#### **11º DAR CUENTA BEATIFICACIÓN DEL PARROCO DE HOYO DE PINARES D. AGUSTÍN BERMEJO MIRANDA.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013.

Visto el escrito de los Párrocos de Hoyo de Pinares, D. José Luís Gaíl Nieto y D. José Luís de Santiago Gómez, se da cuenta de que el día 6 de noviembre de 2013 se celebró y se celebrará en lo sucesivo Eucaristía de Acción de Gracias por la Beatificación del que fuera Párroco de Hoyo de Pinares, D. Agustín Bermejo Miranda. Por unanimidad de los asistentes se acuerda la ratificación de la mención especial que recoge este consistorio a D. Agustín Bermejo Miranda por ser el primer beato que se asocia a nuestra localidad y por llevar el nombre de El Hoyo de Pinares por toda la iglesia universal, es decir, por todo el mundo.

#### **12º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE 2013.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al informe de morosidad del tercer trimestre de 2013 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle, de conformidad con los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:  
martes, 08 de octubre de 2013, 14:06:30

Remisión del informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La identificación del



firmante, Entidad Local, periodo y otras circunstancias se detalla en los párrafos siguientes.

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, remito el informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a la Entidad, ejercicio y trimestre que indican en este documento; declarando que los datos en él contenidos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre por la entidad. Las cantidades monetarias expresadas son en euros.

El ejercicio, periodo, Entidad Local y otras circunstancias del informe quedan identificados de acuerdo a la siguiente tabla:  
(Nota: los identificadores y códigos se entenderán referidos a la Base de Datos General de Entidades Locales, a la Oficina Virtual de Entidades Locales, o a esta aplicación, todas ellas mantenida por esta Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las EELL).

|  |                      |
|--|----------------------|
| Ejercicio del informe:                                     | 2013                 |
| Trimestre del informe, dentro del ejercicio::              | 3T                   |
| Nombre de la Entidad Local a la que se refiere el informe: | Hoyo de Pinares (E1) |
| ID de esta Entidad:  | 6220                 |
| ID alternativo de esta Entidad:                            | 07-05-102-AA-000     |
| Tipo de la Entidad a firmar                                | Ayuntamiento         |
| Tipo de sectorización de la Entidad:                       | Administrativo       |
| CIF de la Entidad a firmar                                 |                      |
| Tipo de contabilidad que se presenta en el informe:        | Presupuestaria       |
| Nombre (login) del usuario que firma:                      | crp05102             |
| Nombre de la Entidad Local asociada al usuario:            | Hoyo de Pinares (E1) |
| ID de la Entidad Local asociada al usuario:                | 6220                 |
| ID alternativo de la Entidad asociada al usuario:          | 07-05-102-AA-000     |
| Tipo de la Entidad asociada al usuario:                    | Ayuntamiento         |
| Sectorización de la Entidad asociada al usuario:           | Administrativo       |
| CIF de la Entidad asociada al usuario:                     |                      |

Pagos realizados en el trimestre

| Pagos realizados en el trimestre                          | Periodo medio<br>+ pago (PMP)<br>(días) | Periodo<br>+ medio pago<br>+ excedido (PMPE)<br>(días) | Pagos realizados en el trimestre |               |                     |               |
|---|---|--|----------------------------------|---------------|---------------------|---------------|
|   |   |  | Dentro periodo legal             | pagos         | Fuera periodo legal | pagos         |
|   |   |  | Número de<br>pagos               | Importe total | Número de<br>pagos  | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios                   | 2,17118775823559                        | 61,8194539851332                                       | 179                              | 366.687,07    | 61                  | 69.031,82     |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos        | 2,17118775823559                        | 61,8194539851332                                       | 179                              | 366.687,07    | 61                  | 69.031,82     |
| 20.- Arrendamientos y Cánones                             | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación             | 3                                       | 54   | 35                               | 37.310,34     | 33                  | 37.279,40     |
| 22.- Material, Suministro y Otros                         | 2                                       | 71   | 144                              | 329.376,73    | 28                  | 31.752,42     |
| 23.- Indemnización por razón del servicio                 | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| 24.- Gasto de Publicaciones                               | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas       | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| 2.- Sin desagregar  | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Inversiones reales  | 0                                       | 59   | 9                                | 1.310,73      | 8                   | 15.943,28     |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)                      | 0                                       | 59   | 9                                | 1.310,73      | 8                   | 15.943,28     |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales        | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Aplicados a Presupuesto                                   | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| Sin desagregar  | 13                                      | 67   | 9                                | 22.162,80     | 3                   | 4.596,99      |
| Aplicados a Presupuesto                                   | 13                                      | 67   | 9                                | 22.162,80     | 3                   | 4.596,99      |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0                                       | 0  | 0                                | 0,00          | 0                   | 0,00          |
| TOTAL pagos realizados en el trimestre                    | 2,69713700352586                        | 61,5834828683801                                       | 197                              | 390.160,60    | 72                  | 89.572,09     |

Intereses de demora pagados en el trimestre

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados |
|---|-----------------------------|

|  | en el periodo   |                         |
|--|-----------------|-------------------------|
|  | Número de pagos | Importe total intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios            | 0               | 0,00                    |
| Inversiones reales                                 | 0               | 0,00                    |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0               | 0,00                    |
| Sin desagregar                                     | 0               | 0,00                    |
| Total  | 0               | 0,00                    |

Facturas o documentos justificativos  
pendientes de pago al final del trimestre

| Facturas o documentos justificativos<br>pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio<br>del pendiente<br>de pago (PMPP)<br>(días) | Periodo<br>medio del<br>pendiente de<br>pago<br>(excedido<br>+ (PMPPE)<br>(días) | Pendientes de pago a final del Trimestre           |               |   |               |
|---|--|--|--|---------------|---|---------------|
|   |  |  | Dentro periodo legal pago a<br>final del trimestre |               | Fuera periodo legal pago a<br>final del trimestre |               |
|   |  |  | Número de<br>operaciones                           | Importe total | Número de<br>operaciones                          | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y servicios   | 0  | 101,565115516066   | 0  | 0,00          | 51  | 41.299,45     |
| 20.- Arrendamientos y Cánones   | 0  | 267  | 0  | 0,00          | 1   | 55,03         |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación                                     | 0  | 52   | 0  | 0,00          | 26  | 23.699,76     |
| 22.- Material, Suministro y Otros   | 0  | 168  | 0  | 0,00          | 24  | 17.544,66     |
| 23.- Indemnización por razón del servicio   | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| 24.- Gasto de Publicaciones   | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro                         | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas                               | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| 2.- Sin desagregar  | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| Inversiones reales  | 0  | 16   | 0  | 0,00          | 6   | 1.159,65      |
| Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales                                | 0  | 0  | 0  | 0,00          | 0   | 0,00          |
| Sin desagregar  | 0  | 278  | 0  | 0,00          | 1   | 321,46        |
| TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre                        | 0  | 100,571467273921   | 0  | 0,00          | 58  | 42.780,56     |

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con  
más de tres meses de su anotación en registro de  
facturas, pendientes del reconocimiento de la  
obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)

| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con<br>más de tres meses de su anotación en registro de<br>facturas, pendientes del reconocimiento de la<br>obligación (Art.5.4 Ley 15/2010) | Periodo medio<br>operaciones<br>pendientes<br>reconocim.<br>(PMOPR) | Pendiente de<br>reconocimiento<br>obligacion |        |               |
|--|---|--|--------|---------------|
|  |   |  | Número | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios  | 0   | 0  | 0      | 0,00          |
| Inversiones reales   | 0   | 0  | 0      | 0,00          |
| Sin desagregar   | 0   | 0  | 0      | 0,00          |
| Total  | 0   | 0  | 0      | 0,00          |

**13° CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL  
TERCER TRIMESTRE 2013.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del tercer trimestre de 2013 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF  
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES  
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES  
Thumbprint : 3CE06B84  
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:  
martes, 15 de octubre de 2013, 11:59:07

D. Francisco Fernández Rodríguez,  
en calidad de Interventor del

Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de 'Hoyo de Pinares (El)'  
y con DNI número: '05342174X',  
a fecha: 'martes, 15 de octubre de 2013',  
y hora: '11:59:06'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:  
'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'  
En el número de teléfono:  
'918638137'

| Ajustes de ingresos propuestos en el plan   |                         |   |  |               |               |               |                  |                             |                  |   |
|---|-------------------------|---|--|---------------|---------------|---------------|------------------|-----------------------------|------------------|---|
| En miles de euros   |                         |   |  |               |               |               |                  |                             |                  |   |
| Descripción medida de ingresos  | Ejercicio 2013          |   | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |               |               |               | Proyección anual |                             |                  | Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste) |
|   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1er Trimestre                              | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre | 2013 estimada    | hasta el presente ejercicio | estimación anual |   |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias   | 29,00                   | 11,79                                       | 0,00                                       | 7,18          | -9,73         | 0,00          | 14,36            | 26,15                       | -9,82            | %   |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA) | 13,50                   | 7,67  | 0,00                                       | 43,64         | 63,11         | 0,00          | 82,11            | 89,78                       | 565,03           | %   |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados   | 3,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 12,59         | 0,00          | 15,00            | 15,00                       | 400,00           | %   |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos   | 0,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00             | 0,00                        | 0,00             | %   |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos   | 0,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 58,26         | 0,00          | 58,26            | 58,26                       | 0,00             | %   |
| ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES   | 0,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 65,97         | 0,00          | 111,47           | 111,47                      | 0,00             | %   |
| ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos  | 45,50                   | 19,46                                       | 0,00                                       | 50,82         | 124,23        | 0,00          | 169,73           | 189,19                      | 315,80           | %   |

| Ajustes de gastos propuestos en el plan                                      |                         |   |  |               |               |               |                  |                             |                  |   |
|--|-------------------------|---|--|---------------|---------------|---------------|------------------|-----------------------------|------------------|---|
| En miles de euros  |                         |   |  |               |               |               |                  |                             |                  |   |
| Descripción medida de gastos   | Ejercicio 2013          |   | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |               |               |               | Proyección anual |                             |                  | Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste) |
|  | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | 1er Trimestre                              | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre | 2013 estimada    | hasta el presente ejercicio | estimación anual |   |
| Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)         | 60,00                   | 38,36                                       | 0,00                                       | 31,13         | 15,57         | 0,00          | 62,26            | 100,62                      | 67,70            | %   |
| Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 15,00                   | 16,24                                       | 0,00                                       | 8,34          | 3,83          | 0,00          | 15,30            | 31,54                       | 110,26           | %   |
| Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)                          | 0,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00             | 0,00                        | 0,00             | %   |
| Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)                         | 0,00                    | 0,00  | 0,00                                       | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00             | 0,00                        | 0,00             | %   |
| Aborro en otras medidas de gasto (medida 16)                                 | 25,00                   | 35,17                                       | 0,00                                       | 12,00         | 10,53         | 0,00          | 42,10            | 77,27                       | 209,08           | %   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente                        | no aplicable            | no aplicable                                | 0,00                                       | 12,00         | 10,53         | 0,00          | 42,10            | no aplicable                | no aplicable     | %   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente                     | no aplicable            | no aplicable                                | 0,00                                       | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00             | no aplicable                | no aplicable     | %   |
| ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES          | no aplicable            | no aplicable                                | 0,00                                       | 51,47         | 29,93         | 0,00          | 119,66           | no aplicable                | no aplicable     | %   |
| ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos                     | 100,00                  | 89,77                                       | 0,00                                       | 51,47         | 29,93         | 0,00          | 119,66           | 209,43                      | 109,43           | %   |

| Deuda comercial   |               |               |               |               |          |          |                       |       |  |  |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------|----------|-----------------------|-------|--|--|
| En miles de euros   |               |               |               |               |          |          |                       |       |  |  |
|   | Año 2013      |               |               |               | Año 2012 | Año 2011 | Ejercicios anteriores | Total |  |  |
|   | 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre |          |          |                       |       |  |  |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago (clasificadas por antigüedad) |               |               |               |               |          |          |                       |       |  |  |
| Capítulo 2  | 3,34          | 1,09          | 16,99         | 0,00          | 7,11     | 0,00     | 0,18                  | 28,71 |  |  |
| Capítulo 6  | 0,00          | 0,00          | 1,15          | 0,00          | 0,00     | 0,00     | 0,00                  | 1,15  |  |  |
| Otra deuda comercial  | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00     | 0,00     | 0,00                  | 0,00  |  |  |
| Total   | 3,34          | 1,09          | 18,14         | 0,00          | 7,11     | 0,00     | 0,18                  | 29,86 |  |  |

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

| En miles de euros |          |
|-------------------|----------|
| Ejercicio 2013    | Saldo a: |
|                   |          |

| Ente avalista                     | a 31 de marzo | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
|-----------------------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Administración General del Estado | 0,00          | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| CCAA                              | 0,00          | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| EELL                              | 0,00          | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Total                             | 0,00          | 0,00          | 0,00               | 0,00              |

Operaciones con derivados

|                           |             | En miles de euros |               |                    |                   |
|---------------------------|-------------|-------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Ejercicio 2013            |             | Saldo a:          |               |                    |                   |
| Operaciones con derivados | Descripción | a 31 de marzo     | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Operación 1               |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Operación 2               |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Operación 3               |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Operación 4               |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Resto de operaciones      |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Total                     |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |

Otro pasivo contingente

|                               |             | En miles de euros |               |                    |                   |
|-------------------------------|-------------|-------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Ejercicio 2013                |             | Saldo a:          |               |                    |                   |
| Otro pasivo contingente       | Descripción | a 31 de marzo     | a 30 de junio | a 30 de septiembre | a 31 de diciembre |
| Pasivo 1                      |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Pasivo 2                      |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Pasivo 3                      |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Pasivo 4                      |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Resto de pasivos contingentes |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |
| Total                         |             | 0,00              | 0,00          | 0,00               | 0,00              |

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

**14° CONFORMIDAD DEL INFORME DE MARCOS PRESUPUESTARIOS DE 2014, 2015 Y 2016.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al informe de Marcos Presupuestarios de 2014, 2015 y 2016 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle:

| Ingresos/Gastos      | Año 2013<br>(en euros) | % tasa<br>variación<br>2014/2013 | Año 2014<br>(en euros) | % tasa<br>variación<br>2015/2014 | Año 2015<br>(en euros) | % tasa<br>variación<br>2016/2015 | Año 2016<br>(en euros) | Supuestos en los que<br>se basan las<br>proyecciones |
|----------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|--|
| Ingresos             | 2.582.427,19           | -14,56                           | 2.206.540,00           | -2,67                            | 2.147.540,00           | 2,47                             | 2.200.540,00           |  |
| Corrientes           | 1.946.000,00           | 6,86                             | 2.079.540,00           | -0,34                            | 2.072.540,00           | -1,88                            | 2.033.540,00           |  |
| Capital              | 263.000,00             | -51,71                           | 127.000,00             | -40,94                           | 75.000,00              | 122,67                           | 167.000,00             |  |
| Financieros          | 373.427,19             | -100,00                          | 0,00                   | 0,00                             | 0,00                   | 0,00                             | 0,00                   |  |
| Gastos               | 2.440.137,00           | -11,87                           | 2.150.550,00           | -5,56                            | 2.030.930,00           | 3,35                             | 2.098.930,00           |  |
| Corrientes           | 1.794.957,00           | 5,31                             | 1.890.357,00           | -6,08                            | 1.775.357,00           | 3,49                             | 1.837.357,00           |  |
| Capital              | 66.000,00              | -15,15                           | 56.000,00              | -30,36                           | 39.000,00              | 15,38                            | 45.000,00              |  |
| Financieros          | 579.180,00             | -64,74                           | 204.193,00             | 6,06                             | 216.573,00             | 0,00                             | 216.573,00             |  |
| Saldo operaciones no | 348.043,00             |                                  | 260.183,00             |                                  | 333.183,00             |                                  | 318.183,00             |  |

financieras

|  |              |        |              |        |            |        |            |
|--|--------------|--------|--------------|--------|------------|--------|------------|
| Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | 0,00         |        | 0,00         |        | 0,00       |        | 0,00       |
| Capacidad o necesidad de financiación                  | 348.043,00   |        | 260.183,00   |        | 333.183,00 |        | 318.183,00 |
| Deuda viva a 31/12                                     | 1.312.274,64 | -15,74 | 1.105.663,59 | -19,94 | 885.177,93 | -25,15 | 662.597,61 |
| A corto plazo  | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00   | 0,00       | 0,00   | 0,00       |
| A largo plazo  | 1.312.274,64 | -15,74 | 1.105.663,59 | -19,94 | 885.177,93 | -25,15 | 662.597,61 |
| Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes                   | 0,67         | -20,90 | 0,53         | -18,87 | 0,43       | -23,26 | 0,33       |

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:  
viernes, 27 de septiembre de 2013, 14:11:23

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en los ejercicios que contempla el Marco

| Identificación | Denominación         | CIF       | Tipo contabilidad | Integrada 2013 | Integrada 2014 | Integrada 2015 | Integrada 2016 | Observaciones |
|----------------|----------------------|-----------|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 6220           | Hoyo de Pinares (El) | P0510200I | Limitativo        | si             | si             | si             | si             |               |

FF.2. Datos de previsión económica del Marco (modelo simplificado)

| Ingresos/Gastos  | Año 2013   |         | Año 2014   |        | Año 2015   |        | Año 2016   |        |
|--|------------|---------|------------|--------|------------|--------|------------|--------|
|  | (en euros) | % tasa  | (en euros) | % tasa | (en euros) | % tasa | (en euros) | % tasa |
| Ingresos   | 2582427,19 | -14,56  | 2206540,00 | -2,67  | 2147540,00 | 2,47   | 2200540,00 |        |
| Corrientes   | 1946000,00 | 6,86    | 2079540,00 | -0,34  | 2072540,00 | -1,88  | 2033540,00 |        |
| Capital  | 263000,00  | -51,71  | 127000,00  | -40,94 | 75000,00   | 122,67 | 167000,00  |        |
| Financieros  | 373427,19  | -100,00 | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00   | 0,00       |        |
| Gastos   | 2440137,00 | -11,87  | 2150550,00 | -5,56  | 2030930,00 | 3,35   | 2098930,00 |        |
| Corrientes   | 1794957,00 | 5,31    | 1890357,00 | -6,08  | 1775357,00 | 3,49   | 1837357,00 |        |
| Capital  | 66000,00   | -15,15  | 56000,00   | -30,36 | 39000,00   | 15,38  | 45000,00   |        |
| Financieros  | 579180,00  | -64,74  | 204193,00  | 6,06   | 216573,00  | 0,00   | 216573,00  |        |
| Saldo operaciones no financieras                       | 348043,00  |         | 260183,00  |        | 333183,00  |        | 318183,00  |        |
| Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | 0,00       |         | 0,00       |        | 0,00       |        | 0,00       |        |
| Capacidad o necesidad de financiación                  | 348043,00  |         | 260183,00  |        | 333183,00  |        | 318183,00  |        |
| Deuda viva a 31/12                                     | 1312274,64 | -15,74  | 1105663,59 | -19,94 | 885177,93  | -25,15 | 662597,61  |        |
| A corto plazo  | 0,00       | 0,00    | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00   | 0,00       |        |
| A largo plazo  | 1312274,64 | -15,74  | 1105663,59 | -19,94 | 885177,93  | -25,15 | 662597,61  |        |
| Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes                   | 0,67       | -20,90  | 0,53       | -18,87 | 0,43       | -23,26 | 0,33       |        |

A partir de la explicación del Sr. Secretario-Interventor, el Sr. Alcalde destacó la importancia de tener al día estas planificaciones, además de la contabilidad y de los envíos al Ministerio de Hacienda de la información de los datos económicos que constituyen unas de las obligaciones más importantes, que permite que se produzcan ingresos anuales a mayores, y ello en relación con el coste del sueldo de un alcalde, porque si eso no se hacía tampoco se ingresaba, lo que es especialmente significativo en el presente pleno, ya que en el día de su celebración se ha aprobado la reforma de la administración local que limita el sueldo de los alcaldes mediante un baremo y que la alcaldía va a cumplir y que, en definitiva, un alcalde puede no cobrar y costar más y también puede cobrar y costar menos, lo que quiso dejar claro.

**15º CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2013.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad al informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre de 2013 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja el resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con Capacidad de Financiación positiva y cumplimiento de la Regla del Gasto, quedando ratificado, con la observación de que, por necesidades de tipo informático, se ha optado por realizar la transmisión de datos imputando al primer subconcepto de la

partida presupuestaria desagregada del artículo que corresponda toda la cantidad correspondiente a dicho artículo, según el siguiente detalle:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF  
 Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES  
 Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES  
 Thumbprint : 3CE06B84  
 Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:  
 jueves, 31 de octubre de 2013, 14:23:34

Hecho que se firma:

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 3º trimestre del Ejercicio 2013.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2013 de dicha entidad local.

-----  
 -- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")  
 -----

Resumen de ingresos

|                  |                    | Ejercicio corriente      |                                    |                      | Ejercicios cerrados  |   |  |
|------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|---|--|
| Código de cuenta | Créditos iniciales | Previsiones actuales (1) | Obligaciones reconocidas netas (2) | Pagos liquidados (2) | Pagos liquidados (2) | Previsión de Obligaciones reconocidas totales del ejercicio |  |
| 1                | 705.120,00 €       | 808.000,00 €             | 807.608,26 €                       | 704.289,13 €         | 62.123,80 €          | 808.000,00 €  |  |
| 2                | 1.500,00 €         | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               | 0,00 €  |  |
| 3                | 667.380,00 €       | 667.380,00 €             | 501.058,17 €                       | 270.467,21 €         | 137.659,73 €         | 667.380,00 €  |  |
| 4                | 471.000,00 €       | 521.000,00 €             | 520.077,35 €                       | 480.925,06 €         | 15.045,37 €          | 521.000,00 €  |  |
| 5                | 101.000,00 €       | 242.000,00 €             | 241.617,09 €                       | 72.958,44 €          | 17.824,40 €          | 242.000,00 €  |  |
| 6                | 221.000,00 €       | 58.260,00 €              | 58.260,00 €                        | 58.260,00 €          | 0,00 €               | 58.260,00 €   |  |
| 7                | 42.000,00 €        | 48.400,00 €              | 38.301,44 €                        | 25.967,03 €          | 5.883,35 €           | 48.400,00 €   |  |
| 9                | 0,00 €             | 350.000,00 €             | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               | 350.000,00 €  |  |

Resumen de gastos

|                  |                    | Ejercicio corriente      |                                    |                      | Ejercicios cerrados  |   |  |
|------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|---|--|
| Código de cuenta | Créditos iniciales | Previsiones actuales (1) | Obligaciones reconocidas netas (2) | Pagos liquidados (2) | Pagos liquidados (2) | Previsión de Obligaciones reconocidas totales del ejercicio |  |
| 1                | 810.158,00 €       | 880.000,00 €             | 695.428,80 €                       | 695.428,80 €         | 230,63 €             | 880.000,00 €  |  |
| 2                | 785.199,00 €       | 823.500,00 €             | 659.842,40 €                       | 603.601,61 €         | 100.688,99 €         | 823.500,00 €  |  |
| 3                | 48.800,00 €        | 50.000,00 €              | 34.853,47 €                        | 34.853,47 €          | 0,00 €               | 50.000,00 €   |  |
| 4                | 150.800,00 €       | 120.000,00 €             | 75.130,72 €                        | 72.630,72 €          | 29.526,16 €          | 120.000,00 €  |  |
| 6                | 60.000,00 €        | 60.000,00 €              | 35.648,14 €                        | 34.488,49 €          | 29.557,63 €          | 60.000,00 €   |  |
| 7                | 6.000,00 €         | 4.278,82 €               | 4.278,82 €                         | 4.278,82 €           | 0,00 €               | 4.278,82 €  |  |
| 9                | 262.543,00 €       | 542.000,00 €             | 153.783,25 €                       | 153.783,25 €         | 0,00 €               | 542.000,00 €  |  |

Desglose de ingresos

|                  |                    | Ejercicio corriente      |                                    |                      | Ejercicios cerrados  |  |  |
|------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|--|--|
| Código de cuenta | Créditos iniciales | Previsiones actuales (1) | Obligaciones reconocidas netas (2) | Pagos liquidados (2) | Pagos liquidados (2) |  |  |
| 1                | 705.120,00 €       | 0,00 €                   | 807.608,26 €                       | 704.289,13 €         | 62.123,80 €          |  |  |
| 11               | 703.120,00 €       | 0,00 €                   | 800.937,45 €                       | 703.372,33 €         | 60.876,42 €          |  |  |

|        |              |        |              |              |              |
|--------|--------------|--------|--------------|--------------|--------------|
| 112    | 14.000,00 €  | 0,00 € | 800.937,45 € | 703.372,33 € | 60.876,42 €  |
| 113    | 557.120,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 115    | 99.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 116    | 33.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 13     | 2.000,00 €   | 0,00 € | 6.670,81 €   | 916,80 €     | 1.247,38 €   |
| 130    | 2.000,00 €   | 0,00 € | 6.670,81 €   | 916,80 €     | 1.247,38 €   |
| 2      | 1.500,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 29     | 1.500,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 290    | 1.500,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 3      | 667.380,00 € | 0,00 € | 501.058,17 € | 270.467,21 € | 137.659,73 € |
| 30     | 429.000,00 € | 0,00 € | 264.213,79 € | 120.724,83 € | 137.257,73 € |
| 300    | 236.000,00 € | 0,00 € | 264.213,79 € | 120.724,83 € | 137.257,73 € |
| 302    | 178.000,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 309    | 15.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 32     | 35.880,00 €  | 0,00 € | 16.739,78 €  | 16.739,78 €  | 0,00 €       |
| 320    | 0,00 €       | 0,00 € | 16.739,78 €  | 16.739,78 €  | 0,00 €       |
| 321    | 31.880,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 325    | 4.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 33     | 36.000,00 €  | 0,00 € | 17.665,10 €  | 17.246,10 €  | 312,00 €     |
| 331    | 2.000,00 €   | 0,00 € | 17.665,10 €  | 17.246,10 €  | 312,00 €     |
| 337    | 20.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 339    | 14.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 34     | 135.000,00 € | 0,00 € | 178.473,80 € | 92.000,80 €  | 90,00 €      |
| 342    | 16.000,00 €  | 0,00 € | 178.473,80 € | 92.000,80 €  | 90,00 €      |
| 343    | 9.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 349    | 110.000,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 39     | 31.500,00 €  | 0,00 € | 23.965,70 €  | 23.755,70 €  | 0,00 €       |
| 391    | 1.500,00 €   | 0,00 € | 23.965,70 €  | 23.755,70 €  | 0,00 €       |
| 391.00 | 1.500,00 €   | 0,00 € | 23.965,70 €  | 23.755,70 €  | 0,00 €       |
| 392    | 9.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 392.00 | 9.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 399    | 21.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 4      | 471.000,00 € | 0,00 € | 520.077,35 € | 480.925,06 € | 15.045,37 €  |
| 42     | 314.000,00 € | 0,00 € | 286.990,14 € | 286.990,14 € | 4.577,00 €   |
| 420    | 314.000,00 € | 0,00 € | 286.990,14 € | 286.990,14 € | 4.577,00 €   |
| 420.00 | 306.000,00 € | 0,00 € | 286.990,14 € | 286.990,14 € | 4.577,00 €   |
| 420.90 | 8.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €       |
| 45     | 79.000,00 €  | 0,00 € | 90.723,36 €  | 85.723,36 €  | 5.776,07 €   |
| 450    | 79.000,00 €  | 0,00 € | 90.723,36 €  | 85.723,36 €  | 5.776,07 €   |
| 450.00 | 79.000,00 €  | 0,00 € | 90.723,36 €  | 85.723,36 €  | 5.776,07 €   |
| 46     | 78.000,00 €  | 0,00 € | 142.363,85 € | 108.211,56 € | 4.692,30 €   |
| 461    | 78.000,00 €  | 0,00 € | 142.363,85 € | 108.211,56 € | 4.692,30 €   |
| 5      | 101.000,00 € | 0,00 € | 241.617,09 € | 72.958,44 €  | 17.824,40 €  |
| 54     | 14.000,00 €  | 0,00 € | 10.673,03 €  | 9.562,61 €   | 0,00 €       |
| 541    | 14.000,00 €  | 0,00 € | 10.673,03 €  | 9.562,61 €   | 0,00 €       |
| 55     | 87.000,00 €  | 0,00 € | 230.944,06 € | 63.395,83 €  | 17.824,40 €  |
| 554    | 87.000,00 €  | 0,00 € | 230.944,06 € | 63.395,83 €  | 17.824,40 €  |

|        |              |        |              |             |             |
|--------|--------------|--------|--------------|-------------|-------------|
| 554.00 | 87.000,00 €  | 0,00 € | 230.944,06 € | 63.395,83 € | 17.824,40 € |
| 6      | 221.000,00 € | 0,00 € | 58.260,00 €  | 58.260,00 € | 0,00 €      |
| 60     | 221.000,00 € | 0,00 € | 58.260,00 €  | 58.260,00 € | 0,00 €      |
| 600    | 203.000,00 € | 0,00 € | 58.260,00 €  | 58.260,00 € | 0,00 €      |
| 602    | 18.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €      | 0,00 €      |
| 7      | 42.000,00 €  | 0,00 € | 38.301,44 €  | 25.967,03 € | 5.883,35 €  |
| 75     | 18.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €      | 0,00 €      |
| 750    | 18.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €      | 0,00 €      |
| 76     | 24.000,00 €  | 0,00 € | 38.301,44 €  | 25.967,03 € | 5.883,35 €  |
| 761    | 24.000,00 €  | 0,00 € | 38.301,44 €  | 25.967,03 € | 5.883,35 €  |

Desglose de gastos

| Ejercicio corriente |                    |                          |                                    |                      |                      | Ejercicios cerrados |
|---------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Código de cuenta    | Créditos iniciales | Previsiones actuales (1) | Obligaciones reconocidas netas (2) | Pagos liquidados (2) | Pagos liquidados (2) |                     |
| 1                   | 810.158,00 €       | 0,00 €                   | 695.428,80 €                       | 695.428,80 €         | 230,63 €             |                     |
| 10                  | 48.658,00 €        | 0,00 €                   | 36.139,12 €                        | 36.139,12 €          | 0,00 €               |                     |
| 100                 | 48.658,00 €        | 0,00 €                   | 36.139,12 €                        | 36.139,12 €          | 0,00 €               |                     |
| 12                  | 166.500,00 €       | 0,00 €                   | 118.890,82 €                       | 118.890,82 €         | 0,00 €               |                     |
| 120                 | 80.500,00 €        | 0,00 €                   | 118.890,82 €                       | 118.890,82 €         | 0,00 €               |                     |
| 121                 | 86.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 13                  | 290.000,00 €       | 0,00 €                   | 322.869,56 €                       | 322.869,56 €         | 2,30 €               |                     |
| 130                 | 140.000,00 €       | 0,00 €                   | 322.869,56 €                       | 322.869,56 €         | 2,30 €               |                     |
| 131                 | 150.000,00 €       | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 15                  | 80.500,00 €        | 0,00 €                   | 61.128,95 €                        | 61.128,95 €          | 228,33 €             |                     |
| 150                 | 60.500,00 €        | 0,00 €                   | 61.128,95 €                        | 61.128,95 €          | 228,33 €             |                     |
| 151                 | 20.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 16                  | 224.500,00 €       | 0,00 €                   | 156.400,35 €                       | 156.400,35 €         | 0,00 €               |                     |
| 160                 | 203.000,00 €       | 0,00 €                   | 156.400,35 €                       | 156.400,35 €         | 0,00 €               |                     |
| 160.00              | 203.000,00 €       | 0,00 €                   | 156.400,35 €                       | 156.400,35 €         | 0,00 €               |                     |
| 162                 | 21.500,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 162.00              | 12.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 162.05              | 9.500,00 €         | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 2                   | 785.199,00 €       | 0,00 €                   | 659.842,40 €                       | 603.601,61 €         | 100.688,99 €         |                     |
| 20                  | 5.500,00 €         | 0,00 €                   | 3.973,01 €                         | 3.973,01 €           | 6.694,13 €           |                     |
| 209                 | 5.500,00 €         | 0,00 €                   | 3.973,01 €                         | 3.973,01 €           | 6.694,13 €           |                     |
| 21                  | 179.742,00 €       | 0,00 €                   | 210.921,00 €                       | 191.413,42 €         | 26.003,54 €          |                     |
| 210                 | 64.500,00 €        | 0,00 €                   | 210.921,00 €                       | 191.413,42 €         | 26.003,54 €          |                     |
| 212                 | 76.242,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 213                 | 12.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 214                 | 9.000,00 €         | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 215                 | 18.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 22                  | 582.957,00 €       | 0,00 €                   | 432.859,69 €                       | 396.126,48 €         | 67.593,40 €          |                     |
| 220                 | 8.000,00 €         | 0,00 €                   | 432.859,69 €                       | 396.126,48 €         | 67.593,40 €          |                     |
| 220.00              | 8.000,00 €         | 0,00 €                   | 432.859,69 €                       | 396.126,48 €         | 67.593,40 €          |                     |
| 221                 | 202.500,00 €       | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 221.00              | 130.000,00 €       | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |
| 221.03              | 33.000,00 €        | 0,00 €                   | 0,00 €                             | 0,00 €               | 0,00 €               |                     |



|        |              |        |              |              |             |
|--------|--------------|--------|--------------|--------------|-------------|
| 221.04 | 2.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 221.06 | 29.500,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 221.10 | 8.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 222    | 19.700,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 222.00 | 18.500,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 222.01 | 1.200,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 224    | 11.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226    | 175.757,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226.01 | 2.500,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226.02 | 9.700,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226.04 | 10.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226.09 | 131.000,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 226.99 | 22.557,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 227    | 166.000,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 227.01 | 2.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 227.06 | 84.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 227.08 | 80.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 23     | 17.000,00 €  | 0,00 € | 12.088,70 €  | 12.088,70 €  | 397,92 €    |
| 230    | 5.000,00 €   | 0,00 € | 12.088,70 €  | 12.088,70 €  | 397,92 €    |
| 231    | 12.000,00 €  | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 3      | 48.800,00 €  | 0,00 € | 34.853,47 €  | 34.853,47 €  | 0,00 €      |
| 31     | 45.000,00 €  | 0,00 € | 27.472,01 €  | 27.472,01 €  | 0,00 €      |
| 310    | 44.000,00 €  | 0,00 € | 27.472,01 €  | 27.472,01 €  | 0,00 €      |
| 311    | 1.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 35     | 3.800,00 €   | 0,00 € | 7.381,46 €   | 7.381,46 €   | 0,00 €      |
| 352    | 3.800,00 €   | 0,00 € | 7.381,46 €   | 7.381,46 €   | 0,00 €      |
| 4      | 150.800,00 € | 0,00 € | 75.130,72 €  | 72.630,72 €  | 29.526,16 € |
| 46     | 126.800,00 € | 0,00 € | 58.180,72 €  | 58.180,72 €  | 26.626,16 € |
| 461    | 4.000,00 €   | 0,00 € | 58.180,72 €  | 58.180,72 €  | 26.626,16 € |
| 463    | 120.000,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 466    | 400,00 €     | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 467    | 2.400,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |
| 48     | 24.000,00 €  | 0,00 € | 16.950,00 €  | 14.450,00 €  | 2.900,00 €  |
| 6      | 60.000,00 €  | 0,00 € | 35.648,14 €  | 34.488,49 €  | 29.557,63 € |
| 60     | 18.000,00 €  | 0,00 € | 15.663,41 €  | 14.716,58 €  | 14.588,40 € |
| 609    | 18.000,00 €  | 0,00 € | 15.663,41 €  | 14.716,58 €  | 14.588,40 € |
| 62     | 7.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 900,07 €    |
| 623    | 7.000,00 €   | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 900,07 €    |
| 63     | 35.000,00 €  | 0,00 € | 19.984,73 €  | 19.771,91 €  | 14.069,16 € |
| 633    | 35.000,00 €  | 0,00 € | 19.984,73 €  | 19.771,91 €  | 14.069,16 € |
| 7      | 6.000,00 €   | 0,00 € | 4.278,82 €   | 4.278,82 €   | 0,00 €      |
| 75     | 6.000,00 €   | 0,00 € | 4.278,82 €   | 4.278,82 €   | 0,00 €      |
| 750    | 6.000,00 €   | 0,00 € | 4.278,82 €   | 4.278,82 €   | 0,00 €      |
| 9      | 262.543,00 € | 0,00 € | 153.783,25 € | 153.783,25 € | 0,00 €      |
| 91     | 262.543,00 € | 0,00 € | 153.783,25 € | 153.783,25 € | 0,00 €      |
| 911    | 47.292,00 €  | 0,00 € | 153.783,25 € | 153.783,25 € | 0,00 €      |
| 913    | 215.251,00 € | 0,00 € | 0,00 €       | 0,00 €       | 0,00 €      |

Remanente de Tesorería

(Situación a final de trimestre vencido)

|   | Código | (euros)        |
|---|--------|----------------|
| 1.- Fondos líquidos   | R29t   | 81.297,72 €    |
| Derechos pendientes de cobro:   |        |                |
| (+) Del Presupuesto corriente   | R01    | 554.055,44 €   |
| (+) De Presupuestos cerrados  | R02    | 521.774,64 €   |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias   | R04    | 41.764,30 €    |
| (-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva  | R06    | 0,00 €         |
| 2.- Total Derechos pendientes de cobro  | R09t   | 1.117.594,38 € |
| Obligaciones pendientes de pago:  |        |                |
| (+) Del Presupuesto corriente   | R11    | 59.900,44 €    |
| (+) Del Presupuesto cerrados  | R12    | 186.565,62 €   |
| (+) De Operaciones no presupuestarias   | R15    | 62.016,17 €    |
| (-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva   | R16    | 0,00 €         |
| 3.- Total Obligaciones pendientes de Pago   | R19t   | 308.482,23 €   |
| I. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3)   | R39t   | 890.409,87 €   |
| II. Saldos de dudoso cobro  | R41    | 202.427,49 €   |
| III. Exceso de financiación afectada  | R42    | 0,00 €         |
| IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)   | R49t   | 687.982,38 €   |
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre                             | R59t   | 0,00 €         |
| VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre | R69t   | 0,00 €         |
| VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)  | R79t   | 687.982,38 €   |

--- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

| Estabilidad Presupuestaria            |                       |                     |                        |                                  |                             |              |
|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------|
| Ajuste S. Europeo Cuentas             |                       |                     |                        |                                  |                             |              |
| Entidad                               | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia Entidad | Ajustes por operaciones internas | Capac./Nec. Financ. Entidad |              |
| 07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1) | 2.345.040,00 €        | 1.937.778,82 €      | -134.126,56 €          |                                  | 0,00 €                      | 273.134,62 € |

Datos adicionales del formulario F.3.2.

|  |              |
|--|--------------|
| Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local  | 273.134,62 € |
| Objetivo en 2013 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado | 0,00 €       |

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local:

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

| Gasto máximo admisible Regla de Gasto |                             |                                    |                                 |                  |                |
|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| Gasto computable                      | Tasa de referencia          | Aumentos/ disminuciones (art.12.4) | Limite de la Regla Gasto        | Gasto computable |                |
| (GC2012) (1)                          | (2) = (1) * (1 + TRCPIB II) | (3)                                | (4) = ((IncNorm2013) (2) + (3)) | (5)              |                |
| 07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (E1) | 1.962.557,00 €              | 1.995.920,47 €                     | 0,00 €                          | 1.995.920,47 €   | 1.933.500,00 € |
| Total de gasto computable             | 1.962.557,00 €              | 1.995.920,47 €                     | 0,00 €                          | 1.995.920,47 €   | 1.933.500,00 € |

Datos adicionales del formulario F.3.3.

|   |                 |
|---|-----------------|
| Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2013 (GC2013)'                              | 62.420,47 €     |
| Diferencia entre el 'Limite maximo de gasto objetivo 2013 PEF vigente' y el 'Gasto computable Pto.2013 (GC2013)' Lim. PEF | -1.933.500,00 € |
| % incremento gasto computable 2013 s/ 2012  | -0,01 %         |

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local:

**16° CONFORMIDAD DE LOS OBJETIVOS PARA LOS EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015 CONTEMPLADOS EN EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.**

El Sr. Alcalde consideró que se estaba realizando un ejercicio de transparencia de los puntos del orden del día que se estaban tratando, todos a disposición del grupo de la oposición, y manifestó que le gratificaba esta forma de trabajar y que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hubiera empezado a pedir con mayor rigurosidad este tipo de información económica.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, con objeto de reflejar los objetivos de estabilidad presupuestaria para los ejercicios de 2013 a 2015 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado, lo que deberá firmarse próximamente de forma electrónica por el Sr. Secretario-Interventor en el informe anual sobre las correspondientes obligaciones de suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda, todo ello en relación con la Capacidad/Necesidad de financiación en términos SEC, límite máximo de la Regla del Gasto y Nivel de deuda viva formalizada en relación con los ingresos corrientes; por unanimidad de los asistentes quedó aprobada la estimación realizada por el Sr. Secretario-Interventor, respecto al Plan Económico Financiero 2013-2015 aprobado, en el siguiente informe:

Objetivos Año 2013 Plan de Saneamiento 2013-2015

| Objetivo E.P. Estabilidad Presupuestaria                          |  |              |
|---|--|--------------|
| Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad en términos SEC |  |              |
| Ingresos No Financieros   | Cap. I a VII   | 2.345.040,00 |
| Gastos No Financieros   | Cap. I a VII   | 1.937.778,82 |
| Los Ajustes SEC de la propia Entidad                              | Ajustes por recaudación de ingresos Cap. I, II y III | -134.126,56  |
| Capacidad/Necesidad de Financiación de la propia Entidad.         | Resultado Objetivo E.P.                              | 273.134,62   |
| <b>RESULTADO POSITIVO EXISTE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>        |  |              |

| Objetivo R.G. de la Regla del Gasto                       |                         |              |
|---|-------------------------|--------------|
| Gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior | Cap. I a VII            | 1.992.557,00 |
|   | Empleos no financieros. | -30.000,00   |
| Límite de la R.G.   | 1,70%                   | 1.995.920,47 |
| Gasto computable previsto en la liquidación.              | Cap. I a VI             | 1.933.500,00 |
|   | Empleos no financieros. | 0,00         |
| <b>RESULTADO POSITIVO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO</b>       |                         |              |

| Objetivo L.E. del Límite de Endeudamiento |        |              |
|---|--------|--------------|
| Nivel de Deuda Viva Formalizada           | 60,64% | 1.357.417,56 |

|   |            |              |
|---|------------|--------------|
| Ingresos corrientes                                     | Cap. I a V | 2.238.380,00 |
|   | 70,00%     | 1.566.866,00 |
| RESULTADO POSITIVO NO SUPERA EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO |            |              |

Objetivos Año 2014 Plan de Saneamiento 2013-2015

**Objetivo E.P. Estabilidad Presupuestaria**

Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad en términos SEC

|   |  |              |
|---|--|--------------|
| Ingresos No Financieros                                   | Cap. I a VII   | 2.206.540,00 |
| Gastos No Financieros                                     | Cap. I a VII   | 1.946.357,00 |
| Los Ajustes SEC de la propia Entidad                      | Ajustes por recaudación de ingresos Cap. I, II y III | -134.126,56  |
| Capacidad/Necesidad de Financiación de la propia Entidad. | Resultado Objetivo E.P.                              | 126.056,44   |
| RESULTADO POSITIVO EXISTE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN       |  |              |

**Objetivo R.G. de la Regla del Gasto**

|   |                         |              |
|---|-------------------------|--------------|
| Gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior | Cap. I a VII            | 1.933.500,00 |
|   | Empleos no financieros. | 0,00         |
| Límite de la R.G.   | 1,70%                   | 1.966.369,50 |
| Gasto computable previsto en la liquidación.              | Cap. I a VI             | 1.946.357,00 |
|   | Empleos no financieros. | 0,00         |
| RESULTADO POSITIVO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO              |                         |              |

**Objetivo L.E. del Límite de Endeudamiento**

|   |            |              |
|---|------------|--------------|
| Nivel de Deuda Viva Formalizada                         | 56,54%     | 1.175.828,37 |
| Ingresos corrientes                                     | Cap. I a V | 2.079.540,00 |
|   | 70,00%     | 1.455.678,00 |
| RESULTADO POSITIVO NO SUPERA EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO |            |              |

Objetivos Año 2015 Plan de Saneamiento 2013-2015

**Objetivo E.P. Estabilidad Presupuestaria**

Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad en términos SEC

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

|  |  |              |
|--|--|--------------|
| Ingresos No Financieros                                    | Cap. I a VII   | 2.147.540,00 |
| Gastos No Financieros                                      | Cap. I a VII   | 1.814.357,00 |
| Los Ajustes SEC de la propia Entidad                       | Ajustes por recaudación de ingresos Cap. I, II y III | -134.126,56  |
| Capacidad/Necesidad de Financiación de la propia Entidad.  | Resultado Objetivo E.P.                              | 199.056,44   |
| <b>RESULTADO POSITIVO EXISTE CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b> |  |              |

|   |                         |              |
|---|-------------------------|--------------|
| <b>Objetivo R.G. de la Regla del Gasto</b>                |                         |              |
| Gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior | Cap. I a VII            | 1.946.357,00 |
|   | Empleos no financieros. | 0,00         |
| Límite de la R.G.   | 1,70%                   | 1.979.445,07 |
| Gasto computable previsto en la liquidación.              | Cap. I a VI             | 1.814.357,00 |
|   | Empleos no financieros. | 0,00         |
| <b>RESULTADO POSITIVO CUMPLE LA REGLA DEL GASTO</b>       |                         |              |

|  |            |              |
|--|------------|--------------|
| <b>Objetivo L.E. del Límite de Endeudamiento</b>               |            |              |
| Nivel de Deuda Viva Formalizada                                | 46,53%     | 964.284,33   |
| Ingresos corrientes  | Cap. I a V | 2.072.540,00 |
|  | 70,00%     | 1.450.778,00 |
| <b>RESULTADO POSITIVO NO SUPERA EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO</b> |            |              |

**17º CONFORMIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS CELEBRADOS EN 2012 AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, por unanimidad de los asistentes se presta conformidad a la siguiente información relativa a contratos enviada al Consejo de Cuentas de Castilla y León firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle:

**¿Se ha adjudicado de forma definitiva contratos referidos en el Artículo 29.1 de la Ley de Contratos del Sector Público?**

No

**¿Existen modificaciones en la ejecución de determinados contratos de ejercicios anteriores?**

No

Firmado digitalmente por NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, O=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA, ou=500800011, cn=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X Fecha 2013.11.14 10:50:59 +01'00'

**18º DAR CUENTA DEL DESTINO Y FINALIDAD DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA ACTIVIDAD FESTIVA DE LA BECERRADA 2013 DE LAS FIESTAS PATRONALES.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, el Sr. Alcalde dio cuenta del destino y finalidad de los ingresos obtenidos por la actividad festiva del pasado 30 de septiembre de la Becerrada 2013 de las

Fiestas Patronales que han servido para sufragar a las Escuelas y Asociaciones Vecinales y por varios conceptos o actividades, con las advertencias legales respecto a su contabilización conforme se determina en la legislación vigente.

|                                |  |                   |
|--------------------------------|--|-------------------|
| F.C. HOYO PINARES Y SU ESCUELA | Para sufragar parte del coste de la red para balones en campo fútbol | 2.500€            |
|                                |  |                   |
| HOGAR EL PENSIONISTA           | Gasoi temporada 2013/2014  | 933,00            |
| ESCUELA Y BANDA DE MÚSICA      | Composición y donación derechos himno de El Hoyo de Pinares          | 1.500,00          |
|                                |  |                   |
|                                |  |                   |
|                                |  |                   |
|                                |  |                   |
| CARITAS EL HOYO DE PINARES     | Ayuda  | 150               |
|                                |  |                   |
| <b>TOTAL GASTOS</b>            |  | <b>5.083,00 €</b> |

#### **19° RENOVACIÓN DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, visto el escrito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Avila de 26 de noviembre pasado, por la que se reduce del 6 al 5% el porcentaje de las tarifas de la tasa para la recaudación del período voluntario y otros servicios condicionado a la ratificación de la delegación de la recaudación de IBI, IAE e IVTM durante 12 años, por unanimidad de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados tributos y otros ingresos de derecho público. La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

El artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina que las Entidades Locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Asimismo, las Entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes de Derecho Público que les correspondan.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece la ley y supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria.

PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Ávila las competencias que, en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico, tiene atribuidas este Ayuntamiento, con el alcance, contenido y vigencia que se especifica a continuación, para que a través del Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), se ejerzan las facultades objeto de esta delegación.

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasas y otros ingresos de derecho público.

#### SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1.- Elaboración de listas cobratorias en los tributos y otros ingresos de derecho público de carácter periódico y exposición pública de las mismas.

2.- Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos y otros ingresos de derecho público de cobro periódico y notificación de los mismos.

3.- Práctica de liquidaciones por ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.

4.- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, respecto al I.B.I. e I.A.E.

5.- Concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de deuda.

6.- Recaudación en período de pago voluntario de los tributos y otros ingresos de derecho público.

7.- Determinación de períodos de cobranza en voluntaria por lo que se refiere a los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación se delega.

8.- Recaudación en vía ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público de los conceptos objeto de delegación.

9.- Expedir relaciones certificadas de deudores.

10.- Dictar la providencia de apremio en las certificaciones de descubierto que se generen, realizar la notificación individual de la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

11.- Liquidación del interés de demora.

12.- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

13.- Dictar los actos de derivación de responsabilidad y seguir el procedimiento.

14.- Comunicación del crédito tributario pendiente de pago a los administradores concursales respecto de los deudores sometidos a un procedimiento concursal.

15.- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

16.- Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

17.- Cualquier otra actuación no especificada anteriormente y necesaria en el procedimiento de recaudación.

18.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas, en orden a la gestión y recaudación de todos los recursos objeto de la delegación.

#### TERCERO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El ejercicio de las facultades delegadas se ajusta a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, establecidas en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y supletoriamente en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Esta delegación supone también la aceptación de la Ordenanza de la tasa reguladora de servicios del O.A.R., así como del Reglamento de Organización y Procedimiento propio del O.A.R.

CUARTO: FORMATO Y PLAZOS DE ENTREGA:

Los cargos entregados por los Ayuntamientos deberán cumplir las condiciones establecidas por el O.A.R. y en el Reglamento de Organización y Procedimiento, en relación con su formato, identificación de la deuda, plazo de prescripción e importe mínimo.

En general, no se aceptará ningún cargo para cuya prescripción falte menos de un año quedando a discreción del O.A.R. la aceptación de cargos que no cumplan las condiciones establecidas en cuanto a importes mínimos, formatos, plazos de entrega, de prescripción e identificación correspondiente.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de enero de 2014, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

Del presente acuerdo se dará traslado al O.A.R. de la Diputación Provincial de Avila.

## **20° APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2013 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013.**

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n° 1/2013 mediante transferencia de créditos por importe de 605.000,00 €, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos tanto de distinta como de misma área de gasto (antes grupo de función) que también afectan a bajas y altas de créditos de personal, en el que consta el certificado de secretaría-intervención de disponibilidad de crédito a minorar de fecha 28/11/2013.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27/11/2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28/11/2013, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto (antiguo grupo de función), de acuerdo con el siguiente detalle:



| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS<br>2013 |   |                 |                |
|--|---|-----------------|----------------|
|  |   | PRESUP. INICIAL | TRANSFERENCIAS |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 0 - DEUDA PÚBLICA</b>                    |   |                 |                |
| 0-31000  | INTERESES   | 44.000,00       | 38.000,00      |
| 0-31100  | GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACION Y CANCELACIÓN  | 1.000,00        | 1.000,00       |
| 0-35200  | INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS  | 3.800,00        | 3.800,00       |
| 0-91100  | AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES DEL SECTOR PÚBLICO                                       | 47.292,00       | 47.292,00      |
| 0-91300  | AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO                              | 215.251,00      | 215.251,00     |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>       |   |                 |                |
| 1-12000  | RETRIBUCIONES BÁSICAS (POLICIA MUNICIPAL)   | 36.000,00       | 36.000,00      |
| 1-12100  | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (POLICIA MUNICIPAL)   | 37.000,00       | 37.000,00      |
| 1-13000  | RETRIBUCIONES LABORAL FIJO (SERVICIOS BÁSICOS)  | 140.000,00      | 140.000,00     |
| 1-13100  | RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL (SERVICIOS BASICOS)  | 150.000,00      | 150.000,00     |
| 1-13101  | RETRIB. LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   |                 |                |
| 1-13102  | RETRIB. LABORAL AEDL DIPUTACION   |                 |                |
| 1-13103  | RETRIB. ELCE  |                 |                |
| 1-13104  | RETRIB. EYE - BIOPINARES  |                 |                |
| 1-13105  | RETRIBUCIONES ELEX  |                 |                |
| 1-13106  | RETRIBUCIONES NUEVO EXCYL/13/AV/09  |                 |                |
| 1-15000  | PRODUCTIVIDAD (POLICIA MUNICIPAL Y PERSONAL LABORAL SERVICIOS BASICOS)                            | 42.500,00       | 42.500,00      |
| 1-15001  | PRODUCTIVIDAD LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   |                 | 300,00         |
| 1-15100  | GRATIFICACIONES (POLICIA MUNICIPAL Y PERSONAL LABORAL SERVICIOS BASICOS)                          | 15.000,00       | 16.500,00      |
| 1-15101  | GRATIFICACIONES LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   | 0,00            | 5.000,00       |
| 1-15102  | GRATIFICACIONES LABORAL DIPUTACION AEDL   | 0,00            | 3.600,00       |
| 1-20900  | CANONES (CONFEDERACION HIDROGRÁFICA, SGAE)  | 5.500,00        | 5.500,00       |
| 1-21000  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (OBRAS CALLES Y EDIF.)                | 50.000,00       | 50.000,00      |
| 1-21300  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) MAQUINARIA, INST. TEC. (DEPURADORAS Y PISCINA)                         | 12.000,00       | 12.000,00      |
| 1-21400  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) ELEMENTOS DE TRANSPORTE (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)                | 9.000,00        | 7.900,00       |
| 1-21500  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) MOBILIARIO (RECICLAJE, PLAN E, BANCOS, VITRINAS, PARQUE, VEST.         | 18.000,00       | 18.000,00      |
| 1-22100  | (SUMINISTRO) ENERGÍA ELECTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO, ETAP Y EDAR)                                   | 94.000,00       | 76.000,00      |
| 1-22103  | (SUMINISTRO) COMBUSTIBLE (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)  | 17.000,00       | 28.000,00      |
| 1-22106  | (SUMINISTRO) PRODUCTOS FARMACEUT. Y MATERIAL SANITARIO (ETAP Y EDAR Y SERVICIOS VIGILANCIA SALUD) | 22.000,00       | 23.500,00      |
| 1-22400  | PRIMAS DE SEGUROS (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)   | 4.000,00        | 2.200,00       |
| 1-22701  | SEGURIDAD (PROTECCIÓN CIVIL)  | 2.000,00        | 3.800,00       |
| 1-22706  | ESTUDIOS TÉCNICOS (ARQUITECTURA, ENERGÍA, AGUA)   | 39.000,00       | 43.000,00      |
| 1-23000  | DIETAS, DESPLAZAMIENTO Y GASTOS VIAJE (POLICIA Y PERSONAL LABORAL)                                | 500,00          | 600,00         |

|  |  |                   |                   |
|--|--|-------------------|-------------------|
| <b>1-46100</b>   | TRANSFERENCIAS DIPUTACIONES (CASAS DE GREDOS)  | <b>4.000,00</b>   | <b>3.000,00</b>   |
| <b>1-46300</b>   | TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES (CASAGRANDE, ASOCIO)                                       | <b>120.000,00</b> | <b>118.000,00</b> |
| <b>1-46600</b>   | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS (FREMP Y FEMP)                           | <b>400,00</b>     | <b>300,00</b>     |
| <b>1-46700</b>   | TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS (LA MORAÑA)  | <b>2.400,00</b>   | <b>2.000,00</b>   |
| <b>1-63300</b>   | INVERSIONES EN MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS (REPOSICION ETAP)                       | <b>35.000,00</b>  | <b>35.000,00</b>  |
|  |  |                   |                   |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>         |  |                   |                   |
| <b>2-16000</b>   | Seguridad Social Plantilla Estructural (Cuota Empresa)                                     | <b>203.000,00</b> | <b>203.000,00</b> |
| <b>2-16001</b>   | Seguridad Social Plantilla Dipu. Interés General (Cuota Empresa)                           |                   |                   |
| <b>2-16002</b>   | Seguridad Social Plantilla Dipu. AEDL (Cuota Empresa)                                      |                   |                   |
| <b>2-16003</b>   | Seguridad Social Plantilla ELCE/13/AV/0040 (Cuota Empresa)                                 |                   |                   |
| <b>2-16004</b>   | Seguridad Social Plantilla EYE/952/2012 Biopinares (Cuota Empresa)                         |                   |                   |
| <b>2-16005</b>   | Seguridad Social Plantilla ELEX/13/AV/0026 (Cuota Empresa)                                 |                   |                   |
| <b>2-16006</b>   | Seguridad Social Plantilla EXCYL/13/AV/09 (Cuota Empresa)                                  |                   |                   |
| <b>2-21200</b>   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (HOGAR JUBILADO, NICHOS)           | <b>15.000,00</b>  | <b>15.000,00</b>  |
|  |  |                   |                   |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 3 - PRODUCTOS DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.</b> |  |                   |                   |
| <b>3-21000</b>   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (PISCINA MUNICIPAL)            | <b>10.000,00</b>  | <b>7.700,00</b>   |
| <b>3-21200</b>   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CONSULTORIO, VESTUARIOS, PADEL)   | <b>61.242,00</b>  | <b>61.242,00</b>  |
| <b>3-22104</b>   | VESTURARIO (DEPORTIVO)   | <b>2.000,00</b>   | <b>8.600,00</b>   |
| <b>3-22106</b>   | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PISCINA MUNICIPAL)                           | <b>7.500,00</b>   | <b>3.400,00</b>   |
| <b>3-22602</b>   | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA  | <b>7.500,00</b>   | <b>20.500,00</b>  |
| <b>3-22609</b>   | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FERIAS, FESTIVALES, ESCUELAS DEPORTIVAS, SEDERISMO)   | <b>18.000,00</b>  | <b>18.000,00</b>  |
| <b>3-22699</b>   | OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS, CARNAVAL, ROMERIA, OTROS)                                  | <b>113.000,00</b> | <b>113.000,00</b> |
| <b>3-48000</b>   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO                    | <b>24.000,00</b>  | <b>24.000,00</b>  |
| <b>3-60900</b>   | INVERSIONES NUEVAS INFRA. Y BIENES DE USO GRAL (INST.DEPORTIVAS, SENALIZACION RUTAS SEND.) | <b>18.000,00</b>  | <b>18.000,00</b>  |
|  |  |                   |                   |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>                    |  |                   |                   |
| <b>4-75000</b>   | TRANSFERENCIA A LA ADM. GENERAL CC.AA. (15% MEJORAS)                                       | <b>6.000,00</b>   | <b>4.500,00</b>   |
|  |  |                   |                   |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>                      |  |                   |                   |
| <b>9-10000</b>   | RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO  | <b>48.658,00</b>  | <b>48.658,00</b>  |
| <b>9-12000</b>   | RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL FUNCIONARIO DE OFICINAS)                                   | <b>44.500,00</b>  | <b>46.200,00</b>  |
| <b>9-12100</b>   | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL FUNCIONARIO DE OFICINAS)                           | <b>49.000,00</b>  | <b>49.000,00</b>  |
| <b>9-15000</b>   | PRODUCTIVIDAD (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL OFICINAS)                                    | <b>18.000,00</b>  | <b>18.000,00</b>  |
| <b>9-15100</b>   | GRATIFICACIONES (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL OFICINAS)                                  | <b>5.000,00</b>   | <b>5.000,00</b>   |

|         |   |                     |                     |
|---------|---|---------------------|---------------------|
| 9-16200 | FORMACION Y PERFC, PERSONAL (FUNCIONARIOS, POLICIA, PROTEC.CIVIL, INGENIERO, OTROS)           | 12.000,00           | 2.500,00            |
| 9-16205 | SEGUROS (DEL PERSONAL DE VIDA Y ACCIDENTES)   | 9.500,00            | 8.500,00            |
| 9-21000 | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (EDIFICIO AYUNT. EQUIPOS OFICINA) | 4.500,00            | 9.000,00            |
| 9-22000 | (SUMINISTRO) MATERIAL OFICINA (TONER, SOFTWARE)   | 8.000,00            | 11.500,00           |
| 9-22100 | (SUMINISTRO) ENERGÍA ELÉCTRICA (EDIFICIOS)  | 36.000,00           | 37.000,00           |
| 9-22103 | (SUMINISTRO) COMBUSTIBLES (COLEGIO, PELLETS AYUNTAMIENTO)                                     | 16.000,00           | 16.700,00           |
| 9-22110 | (SUMINISTRO) PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO   | 8.000,00            | 7.000,00            |
| 9-22200 | SERVICIOS TELECOMUNICACIONES (TELEFONO)   | 18.500,00           | 16.500,00           |
| 9-22201 | SERVICIOS POSTALES (SELLOS CORREOS)   | 1.200,00            | 1.700,00            |
| 9-22400 | PRIMAS DE SEGUROS (RESPONSABILIDAD CIVIL)   | 7.000,00            | 8.500,00            |
| 9-22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS  | 2.500,00            | 2.500,00            |
| 9-22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA   | 2.200,00            | 2.200,00            |
| 9-22604 | (GASTOS DIVERSOS) JURIDICOS, CONTENCIOSOS   | 10.000,00           | 8.500,00            |
| 9-22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS   | 22.557,00           | 22.557,00           |
| 9-22706 | ESTUDIOS TECNICOS (ESPUBLICO, GESTORIA, ABOGADO, SOFTWARE)                                    | 45.000,00           | 45.000,00           |
| 9-22708 | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (OAR)  | 80.000,00           | 80.000,00           |
| 9-23000 | DIETAS, DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE (PERSONAL OFICINA Y CORPORACIÓN)                    | 4.500,00            | 11.000,00           |
| 9-23100 | (INDEMN. POR RAZON DE SERV.) LOCOMOCION (PERSONAL OFICINA, LABORAL, POLICIA Y OTROS)          | 12.000,00           | 4.000,00            |
| 9-62300 | (INVERSION NUEVA) MAQUINARIA, INSTALAC, TEC. Y UTILLAJE (COPIADORA MULTIFUNCIÓN)              | 7.000,00            | 0,00                |
|         |   |                     |                     |
|         | <b>TOTALES</b>  | <b>2.123.500,00</b> | <b>2.123.500,00</b> |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **21º APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2013 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013.**

El Sr. Alcalde, a partir de la puesta de manifiesto del expediente 2/2013 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos por el Sr. Secretario-Interventor, explicó que se habían recibido ingresos por 350.000,00 euros que rápidamente iban a gastos, puesto que se trataba de una refinanciación y no de un crédito nuevo como se había querido insinuar; que también los ingresos por piñas habían condicionado la subida presupuestaria y que estos eran los factores más significativos del suplemento de créditos.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto

de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 27/11/2013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 02/12/2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 02/12/2013, por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 749.500,00 €, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del Estado de Gastos y Estado de Ingresos respectivamente con el correspondiente desglose por subconceptos que le sigue:

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

#### Presupuesto 2013

| Capítulo       | Descripción                             | CRÉDITOS            |                     |                     |
|----------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
|                |   | PRES.INICIAL        | TRANSFER.           | SUPLEMEN.           |
|                |   | Euros               | Euros               | Euros               |
| 1              | GASTOS DE PERSONAL                      | 810.158,00          | 811.758,00          | 971.958,00          |
| 2              | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 785.199,00          | 801.599,00          | 963.942,00          |
| 3              | GASTOS FINANCIEROS                      | 48.800,00           | 42.800,00           | 54.300,00           |
| 4              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 150.800,00          | 147.300,00          | 147.300,00          |
| 6              | INVERSIONES REALES                      | 60.000,00           | 53.000,00           | 64.500,00           |
| 7              | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 6.000,00            | 4.500,00            | 4.500,00            |
| 8              | ACTIVOS FINANCIEROS                     |                     |                     |                     |
| 9              | PASIVOS FINANCIEROS                     | 262.543,00          | 262.543,00          | 666.500,00          |
| <b>TOTALES</b> |   | <b>2.123.500,00</b> | <b>2.123.500,00</b> | <b>2.873.000,00</b> |

|                |  |                     |                     |                     |
|----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1              | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 705.120,00          | 705.120,00          | 847.300,00          |
| 2              | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 1.500,00            | 1.500,00            | 1.000,00            |
| 3              | TASAS. PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 667.380,00          | 667.380,00          | 629.900,00          |
| 4              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 471.000,00          | 471.000,00          | 693.400,00          |
| 5              | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 101.000,00          | 101.000,00          | 277.700,00          |
| 6              | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 221.000,00          | 221.000,00          | 58.300,00           |
| 7              | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 42.000,00           | 42.000,00           | 53.400,00           |
| 8              | ACTIVOS FINANCIEROS                      |                     |                     |                     |
| 9              | PASIVOS FINANCIEROS                      |                     |                     | 350.000,00          |
| <b>TOTALES</b> |  | <b>2.209.000,00</b> | <b>2.209.000,00</b> | <b>2.911.000,00</b> |

### Suplementos en Aplicaciones de Gastos. Desglose por subconceptos.

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS 2013 |  | CRÉDITOS     |            |            |
|---|--|--------------|------------|------------|
|   |  | PRES.INICIAL | TRANSFER.  | SUPLEMEN.  |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 0 - DEUDA PÚBLICA</b>                 |  |              |            |            |
| 0-31000   | INTERESES  | 44.000,00    | 38.000,00  | 38.000,00  |
| 0-31100   | GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACION Y CANCELACIÓN                     | 1.000,00     | 1.000,00   | 4.500,00   |
| 0-35200   | INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS                       | 3.800,00     | 3.800,00   | 11.800,00  |
| 0-91100   | AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES DEL SECTOR PÚBLICO          | 47.292,00    | 47.292,00  | 171.500,00 |
| 0-91300   | AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO | 215.251,00   | 215.251,00 | 495.000,00 |

| GRUPO DE FUNCIÓN 1 - SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS                   |   |            |            |            |
|---|---|------------|------------|------------|
| 1-12000   | RETRIBUCIONES BÁSICAS (POLICIA MUNICIPAL)   | 36.000,00  | 36.000,00  | 36.000,00  |
| 1-12100   | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (POLICIA MUNICIPAL)   | 37.000,00  | 37.000,00  | 37.000,00  |
| 1-13000   | RETRIBUCIONES LABORAL FIJO (SERVICIOS BÁSICOS)  | 140.000,00 | 140.000,00 | 163.000,00 |
| 1-13100   | RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL (SERVICIOS BASICOS)  | 150.000,00 | 150.000,00 | 66.000,00  |
| 1-13101   | RETRIB. LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   |            |            | 116.000,00 |
| 1-13102   | RETRIB. LABORAL AEDL DIPUTACION   |            |            | 13.000,00  |
| 1-13103   | RETRIB. ELCE  |            |            | 21.300,00  |
| 1-13104   | RETRIB. EYE - BIOPINARES  |            |            | 32.100,00  |
| 1-13105   | RETRIBUCIONES ELEX  |            |            | 7.300,00   |
| 1-13106   | RETRIBUCIONES NUEVO EXCYL/13/AV/09  |            |            | 7.000,00   |
| 1-15000   | PRODUCTIVIDAD (POLICIA MUNICIPAL Y PERSONAL LABORAL SERVICIOS BASICOS)                            | 42.500,00  | 42.500,00  | 30.000,00  |
| 1-15001   | PRODUCTIVIDAD LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   |            | 300,00     | 300,00     |
| 1-15100   | GRATIFICACIONES (POLICIA MUNICIPAL Y PERSONAL LABORAL SERVICIOS BASICOS)                          | 15.000,00  | 16.500,00  | 16.500,00  |
| 1-15101   | GRATIFICACIONES LABORAL DIPUTACION INT. GENERAL   | 0,00       | 5.000,00   | 5.000,00   |
| 1-15102   | GRATIFICACIONES LABORAL DIPUTACION AEDL   | 0,00       | 3.600,00   | 3.600,00   |
| 1-20900   | CANONES (CONFEDERACION HIDROGRÁFICA, SGAE)  | 5.500,00   | 5.500,00   | 5.500,00   |
| 1-21000   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (OBRAS CALLES Y EDIF.)                | 50.000,00  | 50.000,00  | 99.000,00  |
| 1-21300   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) MAQUINARIA, INST. TEC. (DEPURADORAS Y PISCINA)                         | 12.000,00  | 12.000,00  | 32.000,00  |
| 1-21400   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) ELEMENTOS DE TRANSPORTE (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)                | 9.000,00   | 7.900,00   | 7.900,00   |
| 1-21500   | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) MOBILIARIO (RECICLAJE, PLAN E, BANCOS, VITRINAS, PARQUE, VEST.         | 18.000,00  | 18.000,00  | 45.500,00  |
| 1-22100   | (SUMINISTRO) ENERGÍA ELECTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO, ETAP Y EDAR)                                   | 94.000,00  | 76.000,00  | 76.000,00  |
| 1-22103   | (SUMINISTRO) COMBUSTIBLE (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)  | 17.000,00  | 28.000,00  | 28.000,00  |
| 1-22106   | (SUMINISTRO) PRODUCT.S FARMACEUT. Y MATERIAL SANITARIO (ETAP Y EDAR Y SERVICIOS VIGILANCIA SALUD) | 22.000,00  | 23.500,00  | 23.500,00  |
| 1-22400   | PRIMAS DE SEGUROS (VEHICULOS POLICIA Y SERVICIOS)   | 4.000,00   | 2.200,00   | 2.200,00   |
| 1-22701   | SEGURIDAD (PROTECCIÓN CIVIL)  | 2.000,00   | 3.800,00   | 3.800,00   |
| 1-22706   | ESTUDIOS TÉCNICOS (ARQUITECTURA, ENERGÍA, AGUA)   | 39.000,00  | 43.000,00  | 43.000,00  |
| 1-23000   | DIETAS, DESPLAZAMIENTO Y GASTOS VIAJE (POLICIA Y PERSONAL LABORAL)                                | 500,00     | 600,00     | 600,00     |
| 1-46100   | TRANSFERENCIAS DIPUTACIONES (CASAS DE GREDOS)   | 4.000,00   | 3.000,00   | 3.000,00   |
| 1-46300   | TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES (CASAGRANDE, ASOCIO)  | 120.000,00 | 118.000,00 | 118.000,00 |
| 1-46600   | TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS (FREMP Y FEMP)                                  | 400,00     | 300,00     | 300,00     |
| 1-46700   | TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS (LA MORAÑA)   | 2.400,00   | 2.000,00   | 2.000,00   |
| 1-63300   | INVERSIONES EN MAQUINARIA E INSTALACIONES TECNICAS (REPOSICION ETAP)                              | 35.000,00  | 35.000,00  | 46.500,00  |
| GRUPO DE FUNCIÓN 2 - ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL |   |            |            |            |

|  |   |            |            |            |
|--|---|------------|------------|------------|
| 2-16000  | Seguridad Social Plantilla Estructural (Cuota Empresa)  | 203.000,00 | 203.000,00 | 170.000,00 |
| 2-16001  | Seguridad Social Plantilla Dipu. Interés General (Cuota Empresa)                              |            |            | 44.000,00  |
| 2-16002  | Seguridad Social Plantilla Dipu. AEDL (Cuota Empresa)   |            |            | 5.000,00   |
| 2-16003  | Seguridad Social Plantilla ELCE/13/AV/0040 (Cuota Empresa)                                    |            |            | 8.200,00   |
| 2-16004  | Seguridad Social Plantilla EYE/952/2012 Biopinares (Cuota Empresa)                            |            |            | 8.200,00   |
| 2-16005  | Seguridad Social Plantilla ELEX/13/AV/0026 (Cuota Empresa)                                    |            |            | 2.600,00   |
| 2-16006  | Seguridad Social Plantilla EXCYL/13/AV/09 (Cuota Empresa)                                     |            |            | 2.000,00   |
| 2-21200  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (HOGAR JUBILADO, NICHOS)              | 15.000,00  | 15.000,00  | 15.000,00  |
|  |   |            |            |            |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 3 - PRODUCTOS DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.</b> |   |            |            |            |
| 3-21000  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (PISCINA MUNICIPAL)               | 10.000,00  | 7.700,00   | 7.700,00   |
| 3-21200  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CONSULTORIO, VESTUARIOS, PADEL)      | 61.242,00  | 61.242,00  | 68.285,00  |
| 3-22104  | VESTURARIO (DEPORTIVO)  | 2.000,00   | 8.600,00   | 8.600,00   |
| 3-22106  | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO (PISCINA MUNICIPAL)                              | 7.500,00   | 3.400,00   | 3.400,00   |
| 3-22602  | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA   | 7.500,00   | 20.500,00  | 20.500,00  |
| 3-22609  | ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FERIAS, FESTIVALES, ESCUELAS DEPORTIVAS, SEDERISMO)      | 18.000,00  | 18.000,00  | 35.000,00  |
| 3-22699  | OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS, CARNAVAL, ROMERIA, OTROS)                                     | 113.000,00 | 113.000,00 | 130.000,00 |
| 3-48000  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO                       | 24.000,00  | 24.000,00  | 24.000,00  |
| 3-60900  | INVERSIONES NUEVAS INFRA. Y BIENES DE USO GRAL (INST.DEPORTIVAS, SENALIZACION RUTAS SEND.)    | 18.000,00  | 18.000,00  | 18.000,00  |
|  |   |            |            |            |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 4 - ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>                    |   |            |            |            |
| 4-75000  | TRANSFERENCIA A LA ADM. GENERAL CC.AA. (15% MEJORAS)  | 6.000,00   | 4.500,00   | 4.500,00   |
|  |   |            |            |            |
| <b>GRUPO DE FUNCIÓN 9 - ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>                      |   |            |            |            |
| 9-10000  | RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO   | 48.658,00  | 48.658,00  | 48.658,00  |
| 9-12000  | RETRIBUCIONES BÁSICAS (PERSONAL FUNCIONARIO DE OFICINAS)                                      | 44.500,00  | 46.200,00  | 46.200,00  |
| 9-12100  | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (PERSONAL FUNCIONARIO DE OFICINAS)                              | 49.000,00  | 49.000,00  | 49.000,00  |
| 9-15000  | PRODUCTIVIDAD (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL OFICINAS)                                       | 18.000,00  | 18.000,00  | 18.000,00  |
| 9-15100  | GRATIFICACIONES (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL OFICINAS)                                     | 5.000,00   | 5.000,00   | 5.000,00   |
| 9-16200  | FORMACION Y PERFC, PERSONAL (FUNCIONARIOS, POLICIA, PROTEC.CIVIL, INGENIERO, OTROS)           | 12.000,00  | 2.500,00   | 2.500,00   |
| 9-16205  | SEGUROS (DEL PERSONAL DE VIDA Y ACCIDENTES)   | 9.500,00   | 8.500,00   | 8.500,00   |
| 9-21000  | (REPARAC. MANT. Y CONSER.) INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATUR. (EDIFICIO AYUNT. EQUIPOS OFICINA) | 4.500,00   | 9.000,00   | 9.000,00   |
| 9-22000  | (SUMINISTRO) MATERIAL OFICINA (TONER, SOFTWARE)   | 8.000,00   | 11.500,00  | 11.500,00  |
| 9-22100  | (SUMINISTRO) ENERGÍA ELÉCTRICA (EDIFICIOS)  | 36.000,00  | 37.000,00  | 37.000,00  |
| 9-22103  | (SUMINISTRO) COMBUSTIBLES (COLEGIO, PELLETS AYUNTAMIENTO)                                     | 16.000,00  | 16.700,00  | 16.700,00  |
| 9-22110  | (SUMINISTRO) PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO   | 8.000,00   | 7.000,00   | 7.000,00   |

|         |  |                     |                     |                     |
|---------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| 9-22200 | SERVICIOS TELECOMUNICACIONES (TELEFONO)  | 18.500,00           | 16.500,00           | 16.500,00           |
| 9-22201 | SERVICIOS POSTALES (SELLOS CORREOS)  | 1.200,00            | 1.700,00            | 1.700,00            |
| 9-22400 | PRIMAS DE SEGUROS (RESPONSABILIDAD CIVIL)  | 7.000,00            | 8.500,00            | 8.500,00            |
| 9-22601 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS   | 2.500,00            | 2.500,00            | 2.500,00            |
| 9-22602 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA  | 2.200,00            | 2.200,00            | 12.000,00           |
| 9-22604 | (GASTOS DIVERSOS) JURIDICOS, CONTENCIOSOS  | 10.000,00           | 8.500,00            | 8.500,00            |
| 9-22699 | OTROS GASTOS DIVERSOS  | 22.557,00           | 22.557,00           | 22.557,00           |
| 9-22706 | ESTUDIOS TECNICOS (ESPUBLICO, GESTORIA, ABOGADO, SOFTWARE)                           | 45.000,00           | 45.000,00           | 45.000,00           |
| 9-22708 | SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD (OAR)                                 | 80.000,00           | 80.000,00           | 95.000,00           |
| 9-23000 | DIETAS, DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE (PERSONAL OFICINA Y CORPORACIÓN)           | 4.500,00            | 11.000,00           | 11.000,00           |
| 9-23100 | (INDEMN. POR RAZON DE SERV.) LOCOMOCION (PERSONAL OFICINA, LABORAL, POLICIA Y OTROS) | 12.000,00           | 4.000,00            | 4.000,00            |
| 9-62300 | (INVERSION NUEVA) MAQUINARIA, INSTALAC, TEC. Y UTILLAJE (COPIADORA MULTIFUNCIÓN)     | 7.000,00            | 0,00                | 0,00                |
|         |  |                     |                     |                     |
|         | <b>TOTALES</b>   | <b>2.123.500,00</b> | <b>2.123.500,00</b> | <b>2.873.000,00</b> |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 21º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de 16/12/2013.

Vistos y conocidos los contenidos de los informes y cálculos del Interventor, el Alcalde informa de los siguientes parámetros: A) cumple la Regla de Gasto cuyo importe previsto en la liquidación es de 1.797.000,00 €; B) el presupuesto elaborado para 2014 cumple el objetivo de estabilidad, con menos gastos que ingresos y existe una capacidad o necesidad de financiación positiva de 67.873,44 €; C) el volumen de capital vivo es de 1.357.417,56 € y no excede el 75% de los ingresos corrientes liquidados (1.659.000,00 €).

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal de fecha 12 de diciembre de 2013, así como, visto el informe del Interventor de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de esa misma fecha, del que se desprende la situación de equilibrio.

Se informa por parte del Alcalde que el presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta principios de prudencia tanto en los gastos como en los ingresos, reduciendo las inversiones a lo realmente esencial.

Tras suficiente deliberación por mayoría absoluta con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista el Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS   |   | Año                 | 2014       |
|--|---|---------------------|------------|
| Capítulo                                       | Denominación                                    | Importe             |            |
|  |   | Euros               | %          |
|  | A) OPERACIONES CORRIENTES                       |                     |            |
| I  | Gastos del Personal                             | 934.858,00          | 40,10      |
| II   | Gastos en bienes corrientes y servicios         | 909.042,00          | 39,00      |
| III  | Gastos financieros                              | 54.500,00           | 2,34       |
| IV   | Transferencias corrientes                       | 151.100,00          | 6,48       |
|  | B) OPERACIONES DE CAPITAL                       |                     |            |
| VI   | Inversiones reales                              | 122.500,00          | 5,26       |
| VII  | Transferencias de capital                       | 5.000,00            | 0,21       |
| VIII   | Activos financieros                             |                     |            |
| IX   | Pasivos financieros                             | 154.000,00          | 6,61       |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                            |   | <b>2.331.000,00</b> | <b>100</b> |
| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS |   | Año                 | 2014       |
| Capítulo                                       | Denominación                                    | IMPORTE             |            |
|  |   | Euros               | %          |
|  | A) OPERACIONES CORRIENTES [Recursos ordinarios] |                     |            |
| I  | Impuestos directos                              | 792.000,00          | 33,29      |
| II   | Impuestos indirectos                            |                     |            |
| III  | Tasas y otros ingresos                          | 654.000,00          | 27,49      |
| IV   | Transferencias corrientes                       | 634.000,00          | 26,65      |
| V  | Ingresos patrimoniales                          | 152.000,00          | 6,39       |
|  | B) OPERACIONES DE CAPITAL                       |                     |            |
| VI   | Enajenación de inversiones reales               | 43.000,00           | 1,81       |
| VII  | Transferencia de capital                        | 104.000,00          | 4,37       |



|                       |                     |                     |            |
|-----------------------|---------------------|---------------------|------------|
| VIII                  | Activos financieros |                     |            |
| IX                    | Pasivos financieros |                     |            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                     | <b>2.379.000,00</b> | <b>100</b> |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde explicó cada uno de los puntos en los que se fundamentaba el presupuesto; calificó al municipio como PERSA, como "Pueblo Económico, Responsable, Sostenible y Accesible"; las inversiones no son muchas pero se cumplen; se invertirá en cinco calles del pueblo; no ha habido planes provinciales desde el 2011; su significado económico es que en una legislatura se cogen 240.000,00 € para calles, pero que en esta se lleva 0,00 €; se prevé que al final de la legislatura se llegue a 40.000,00 €; se invertirá en el filtro 2 como se ha anticipado en el pleno y se deja la potabilizadora en perfecto estado; los adoquines y la marquesina en la zona del Indalo; los nichos del Cementerio; la reforma del Hogar del Jubilado; la red para balones, porque hay que apostar por el deporte; el presupuesto tiene una bajada de impuestos del 0,50 al 0,45 del tipo impositivo del IBI; está prevista la bajada de la tasa de basura como otro compromiso electoral posible para el próximo año; D. José Ignacio Navas y D. Mario Luque adquieren mayor responsabilidad en el Ayuntamiento; pasan a ser el Director de Explotación y el Jefe de Mantenimiento de los pantanos respectivamente; tienen obligación en el SINAC de introducir los datos dentro del Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo, al ser gestores de nuestras propias aguas de consumo; tienen una mayor responsabilidad por todo ello; el Sr. Luque pasa también a ser Recurso Preventivo de riesgos laborales, con mayor responsabilidad de tipo penal en la materia.

El Sr. Secretario-Interventor resaltó la labor realizada por el Regidor en la elaboración, planificación y explicación de los presupuestos.

El Sr. Alcalde expresó el agradecimiento y reconocimiento del grupo popular al Sr. Secretario-interventor por su magnífica labor.

### **23º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.